Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para Módulos Itinerantes para el Estado de Baja California 2014

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas 2014 (PAIMEF 2014)

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para Módulos Itinerantes para el Estado de Baja California (Primera Edición)

[2014]

[Octubre a Diciembre de 2014]

Índice

Introducción 3
Capítulo 1 Antecedentes 8
Capítulo 2 Descripción General 10
2.1 Marco Teórico-Conceptual 10
2.2 Marco Normativo Internacional y Nacional 14
Capítulo 3 Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad. 18
Capítulo 4 Bases para el Modelo de Atención (Fijo e Itinerante). 29
4.1 Desarrollo del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California. 29
4.2 Fundamentación jurídica del Modelo de Atención. 30
4.3 Actores de Intervención. 31
4.4 Principios básicos de la Atencion. 36
4.5 Ruta de Atención de la Violencia contra las Mujeres. 38
4.6 Componentes del Modelo de Atención. 39
Capítulo 5 Del Modelo de Atencion para Módulos Itinerantes. 41
5.1 Objetivos. 41
5.2 Descripción y características del Modelo Itinerante 42
5.3 Componente Promoción para el Modulo Itinerante. 45
5.4 Componente de Atencion para el Modelo Itinerante. 54
5.5 Servicios Especializados de Atención. 59
Glosario de Términos..... 62
Bibliografía 64

Introducción

La violencia contra las mujeres es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres limitando su desarrollo psicosocial, afectando seriamente su salud física y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos, sus secuelas repercuten en las dinámicas de la sociedad y su presencia significa altas erogaciones para el Estado. La violencia es reconocida en contextos geográficos, políticos y culturales diversos, independientemente de la condición económica, de edad o grupo social al que pertenezcan las mujeres. Sus formas de expresión en la cotidianeidad son múltiples y su presencia se revela en múltiples espacios públicos como privados.

La violencia tiene un efecto intensamente destructivo en las mujeres, existen los denominados costos intangibles, que en su mayoría no son contabilizados, debido a la dificultad que entraña su medición. Entre ellos, se encuentra el costo de las vidas destrozadas, del dolor crónico, del sufrimiento del miedo, de la depresión, de la pérdida de oportunidades para lograr sus propias metas y de amor propio.

Al considerarse la Violencia contra las Mujeres uno de los problemas más graves que afectan a nuestra sociedad y una clara violación de sus derechos humanos, y ya que durante los últimos años, se ha convertido en un tema de atención prioritaria en la agenda mundial, sobre todo en los países menos desarrollados -por considerarse esta una limitante en su desarrollo- se ha considerado elemental que todos los países del mundo, incrementen sus acciones para su erradicación.

El pasado 25 de noviembre del presente año, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, declaro “la violencia sexual y basada en el género es la forma más extrema de desigualdad global y sistémica que sufren las mujeres y las niñas. No conoce fronteras geográficas, culturales ni socioeconómicas. En todo el mundo, una de cada tres mujeres será objeto de violencia física o sexual en algún momento de su vida, en formas que van desde la violación y la violencia domestica hasta la intimidación, y el acoso en el trabajo y en internet.”

El Funcionario afirmó que solo en este año, más de 200 niñas han sido secuestradas y que en Nigeria; hemos visto testimonios gráficos de violaciones y esclavitud sexual de mujeres iraquíes durante el conflicto; niñas indias violadas, asesinadas y colgadas de un árbol; y en los Estados Unidos ha habido casos de gran repercusión de violencia sexual en equipos deportivos y campus universitarios.

Señaló también que las mujeres y las niñas son víctimas de actos de violencia en todos los países y los vecindarios, pero esos delitos con frecuencia se ocultan y no se denuncian y afirmo que todos somos responsables de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, comenzando por eliminar la cultura de discriminación que permite que esa violencia continúe y que debemos condenar todos los actos de violencia, establecer la igualdad en nuestros lugares de trabajo y en nuestros hogares y cambiar la experiencia cotidiana de las mujeres y las niñas.

Han sido varios los tratados y convenciones que se han generado en el mundo y a nivel regional, pero la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención Belem Do Pará, definió por primera vez violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y señala adicionalmente que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

A partir de que México, se suscribió a esta Convención en 1998, en nuestro país se comenzaron a impulsar desde el Gobierno, acciones encaminadas a su erradicación.

A nivel nacional, es importante señalar que a partir de lo anterior, en México se comenzaron a impulsar algunas acciones, como la creación del Programa Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en 1999 (PRONAVI) para la prevención y atención de la violencia familiar.

Pero la Violencia de Género, y en especial la Violencia contra las Mujeres, hasta la publicación en el año 2001, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y su Programa rector Programa para la Igualdad y No

Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD), que contempló como uno de sus principales ejes estratégicos, la atención a la Violencia de Género o Violencia contra las Mujeres, y surgió el Programa Nacional por una Vida Sin Violencia 2002 – 2006.

Con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en 2007 y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California en el año 2008, en la entidad, se impulsan acciones más claras de atención desde la esfera pública y privada a través de las asociaciones civiles involucradas en el tema, principalmente.

En Baja California, a partir de la asignación de presupuestos públicos federales etiquetados para la atención de la violencia contra las mujeres hacia las distintas instituciones federales y estatales involucradas en su atención, y con Programas como el Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF), operados en la entidad a través del Inmujer BC, a partir de año 2006 surgen nuevos esquemas de atención especializada a través de Módulos de Atencion a la Violencia de Género.

A partir de apoyos como éste para las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (IMEF), que en Baja California es el Inmujer BC, ha sido posible que las intervenciones de las IMEF tengan incidencia en la incorporación de la perspectiva de género en materia de políticas públicas, para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las Reglas de Operación del PAIMEF se han enfocado desde el 2006 en tres ejes: a) Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención de la violencia contra las mujeres; b) Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general conforme a las características socio demográficas y necesidades en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza; y c) Atención especializada a las mujeres, y en su casa a sus hijas e hijos, en situación de violencia desde la perspectiva de género, y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.

El Modelo de Atención se fundamenta jurídicamente en el Artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, que señala que los Modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

La legislación nacional y estatal, obliga a los gobiernos a proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia (Art.8 LGAMVLV), que la atención que se otorgue a las mujeres afectadas por algún tipo y modalidad de violencia, deberá ser: I) Gratuita; II.- Integral, que incluirá servicios de atención psicológica, asesoría jurídica, trabajo social y medica; III.- Interdisciplinaria, que fomente la creación de redes de apoyo, modelos de abordaje terapéutico que, en las áreas cognitiva, conductual, afectiva, física y sexual, entre otras atiendan a las mujeres víctimas de violencia.

Y que la atención que se proporcione a las víctimas se organizara en los siguientes niveles: I) Inmediata y de primer contacto; II.- Básica y general; III.- Especializada. Los términos y condiciones en los que se proporcionaran los tipos de atención a que se refieren las fracciones anteriores, se determinaran en los manuales correspondientes que a efecto expidan las dependencias y entidades en los ámbitos de su competencia. (Art. 19 Reglamento de la LAMVLVBC).

En la entidad, el Modelo de Atencion impulsado por el PAIMEF, ha logrado penetrar en la sociedad y sostenerse como propuesta viable y funcional, para la atención de las mujeres en situación de violencia que buscan una orientación, un apoyo o los servicios especializados de Trabajo Social, Legales y/o Psicológicos. A pesar de que el modelo, año con año se ha ido fortaleciendo, sus alcances son limitados, para poder acercarse a las mujeres que se encuentran más alejadas de los centros de población, razón por la cual surgen los Modelos de Atencion Itinerantes.

Esta modalidad de Atencion, se está incorporando al esquema que durante cerca de 8 años exclusivamente funciono con un mecanismo fijo de atención. En la actualidad, los Modelos de Atencion a través de Módulos Itinerantes, se han

convertido en la alternativa, para lograr llegar a más mujeres que lo requieren, pero sobre todo de acercar los servicios de atención a sus comunidades, acercarse a quienes por estar en condiciones de mayor vulnerabilidad requieren de atención ya sea a través de Módulos Fijos y/o Módulos de Atencion itinerantes.

Es por lo anterior, que se presenta el presente *Modelo de Atención Itinerante de la Violencia contra las Mujeres 2014* basado en el Modelo de Atencion (para Módulos Fijos) 2011, pero considerando esta Modalidad de movilidad, sus características y requerimientos propios, para lo cual, se aplicó un instrumento metodológico (cuestionario) dirigido al personal del PAIMEF, que labora en los Módulos de Atención Fijos e Itinerantes, obteniéndose información relevante para la elaboración del nuevo Modelo exclusivo para Módulos Itinerantes de Atención.

El documento incluye una introducción, cuatro capítulos, un glosario de términos, Bibliografía, y Anexos.

En el Capítulo 1 *Antecedentes*, se incluye una descripción de los antecedentes que llevaron a nuestro país a implementar políticas públicas y acciones para reconocer la violencia contra las mujeres como un inhibidor del desarrollo.

El Capítulo 2 *Descripción General*, presenta una prevé explicación a manera de marco contextual, e incluye un Marco Teórico-Conceptual y el Marco Normativo Internacional y Nacional.

En el Capítulo 3 *Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad*, se incluyen tres sub-apartados, información estadística, sobre la situación de la violencia.

Un Capitulo 4, Bases para el Modelo de Atención (Fijo e Itinerante) incluye Desarrollo del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California, Fundamentación jurídica del Modelo de Atención, Actores de Intervención y Principios básicos de la Atencion y los Componentes del Modelo de Atención.

En el Capítulo 5 Del Modelo de Atencion para Módulos Itinerantes, se incluye el objetivo general y estratégico, y la descripción y características del Modelo Itinerante, y desarrolla los Componentes de Promoción y Atencion.

Capítulo 1 Antecedentes

El acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la *Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing (1995),* se ha convertido en un tema de prioridad en el mundo, pero sobre todo en los países menos desarrollados, por considerarse este como una limitante en su desarrollo.

En la Declaración de ésta Conferencia, los gobiernos de los países ahí reunidos incluyendo México, firmaron su decisión y compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos de las mujer y la niña y de prevenir y eliminar todas las formas de violencia en contra de ellas, y además a intensificar los esfuerzos para asegurar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas que se enfrentan con múltiples barreras para su empoderamiento y avance por factores tales como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión, o la discapacidad o porque son población indígena.

En dicho evento además, a partir de la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995) generada ahí, se establecieron 12 esferas de preocupación para atender los 12 temas de principal preocupación sobre los cuales los gobiernos debían iniciar acciones para fortalecer y emprender objetivos estratégicos de atención. Entre las esferas de preocupación se incluyó *la violencia contra las mujeres*, para lo cual se exhortó a los gobiernos, comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a los organismos internacionales, y empresas, para que adoptaran medidas estratégicas en cada una de las esferas señaladas en dicho Plan de Acción.

A nivel regional, se llevo a cabo *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, también conocida como *Convención Belem Do Pará*, que tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla, declarando que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo el derecho de la mujer a ser libre de toda discriminación.

La *Convención Belem Do Pará*, es considerada hasta la fecha, un instrumento único y a nivel regional que ha adquirido relevancia inigualable, de tal suerte que

los países latinoamericanos y del Caribe, cuentan con uno de los aliados más significativos y poderosos de su tipo.

En México, parte fundamental ha sido la asignación de presupuestos públicos específicamente orientados para la atención de *la violencia contra las mujeres*, entre estas acciones surge a partir de 2006, el Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y en específico por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

El PAIMEF comenzó a operar como un Programa del Gobierno Federal para distribuir recursos para la implementación y ejecución de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y erradicarla, promover la cultura del respeto y reconocimiento de la dignidad de las mujeres mexicanas.

A partir de la operación del PAIMEF en el Estado de Baja California, y del flujo de recursos federales desde el año 2006, se han llevado a cabo en la entidad, una serie de acciones para prevenir, atender la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, en tres vertientes fundamentalmente, como lo ha contemplado las Reglas de Operación: a) Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención de la violencia contra las mujeres; b) Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general conforme a las características socio demográficas y necesidades en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza; y c) Atención especializada a las mujeres, y en su casa a sus hijas e hijos, en situación de violencia desde la perspectiva de género, y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.

La atención de la violencia de género, o de la violencia contra las mujeres, a través de módulos fijos o itinerantes, se ha convertido, en un servicio, que se ha estado otorgando a partir de las Instancias de las Mujeres en todas las Entidades Federativas. Baja California no ha sido la excepción, es por esa razón que se han estado actualizando, diseñando y fortaleciendo los esquemas de atención que han estado presentes, en este caso es el Modelo de Atencion Itinerante.

Capítulo 2 Descripción General

2.1 Marco Teórico-Conceptual

La violencia es un problema social y de salud naturalizado que se reproduce a través de la ideología, de las instituciones, del imaginario social y grupal. Las relaciones asimétricas de poder entre las personas, así como de las desigualdades sociales son dos de sus causas lo que explica por qué hay personas o grupos que son más susceptibles de vivir en situación de violencia. No es casual que las mujeres, las niñas y los niños, los discapacitados, los ancianos, las ancianas, los indígenas, las minorías sexuales sean más vulnerables a la violencia debido a la posición de subordinación que ocupan en la sociedad.[1]

La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 identifica como grupos en condición de vulnerabilidad a los que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "son aquellos grupos o comunidades que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, o discapacidad, se encuentran en situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.[2]

La violencia contra las mujeres es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres limitando su desarrollo psicosocial, afectando seriamente su salud física y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos, sus secuelas repercuten en las dinámicas de la sociedad y su presencia significa altas erogaciones para el Estado. La violencia es reconocida en contextos geográficos, políticos y culturales diversos, independientemente de la condición económica, de edad o grupo social al que pertenezcan las mujeres. Sus formas de expresión en la cotidianeidad son múltiples y su presencia se revela en múltiples espacios públicos como privados.

Existen muy diversos términos y expresiones para referirse a la violencia contra las mujeres. Es frecuente escuchar hablar de las mujeres maltratadas o mujeres

[1] SSA (2009). Modelo Integrado para la Prevención y Atencion de la Violencia Familiar y Sexual. p. 13.
[2] Ibídem.

golpeadas, de violencia doméstica o violencia intrafamiliar y violencia basada en el género. Para los efectos de este Modelo, nos adscribimos a las definiciones que establece la NOM-046, y a las definiciones que expresan los consensos alcanzados en el ámbito internacional y que describen las múltiples dimensiones del problema.[3]

"La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado." [4]

Asimismo, se establece que la violencia contra las mujeres es consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad, orden socialmente construido que determina una jerarquía y poder distintos para ambos sexos. Según este orden las mujeres se encuentran en una posición subordinada frente a los hombres, los que a su vez ejercen poder sobre ellas de distintas maneras, siendo la violencia una manifestación de ese poder. Este orden es avalado y mantenido por el conjunto de la sociedad, a través de las costumbres, las leyes e instituciones. La discriminación y la violencia hacia las mujeres es aceptada socialmente porque forma parte del sistema social establecido.

La importancia de las definiciones citadas radica en que establecen que las causas de la violencia contra las mujeres provienen de un orden social basado en las diferencias de poder y la jerarquía existente entre hombres y mujeres, que es un problema relacionado con la justicia y la equidad social.

La violencia tiene un efecto intensamente destructivo en las mujeres, existen los denominados costos intangibles, que en su mayoría no son contabilizados, debido a la dificultad que entraña su medición. Entre ellos, se encuentra el costo de las vidas destrozadas, del dolor crónico, del sufrimiento del miedo, de la depresión, de la pérdida de oportunidades para lograr sus propias metas y de amor propio.[5]

Los avances en el marco legislativo nacional han detonado, entre otras cosas, la articulación de acciones y servicios orientados a la atención gratuita en diferentes

[3] Ibídem.
[4] Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención Belem Do Pará, en 1994.
[5] Modelo Integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía para las mujeres en situación de violencia. Pag.67.

áreas como son la atención al daño psicológico, el daño emocional y potenciación de capacidades de las mujeres, asesorar en materia jurídica y promover el acceso a la justicia, así como atender las lesiones y secuelas físicas causadas por la violencia.

La misma Ley (LAMVLVBC)[6], en su Artículo 6, establece los tipos y modalidades de violencia, reconociendo como tipos de violencia los siguientes:

- Violencia Psicológica.- Entendida como cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que pueda conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

- Violencia Física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

- Violencia Patrimonial.- La transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima, así como los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

- Violencia Económica.- Toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; y

- Violencia Sexual.- Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y VI. Cualesquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

[6] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Baja California 2008. Véase en electrónico en www.congresobc.gob.mx/Leyes.

La Ley de Acceso de las Mujeres para el Estado de Baja California, también señala las distintas modalidades de violencia:

A) Violencia familiar el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

B) Violencia laboral la negativa ilegal de contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, a la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

C) Violencia docentes a las conductas que dañan la autoestima de las alumnas por motivos de discriminación en razón de su sexo, edad o condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les causen sus maestros o maestras.

D) Violencia institucional, los actos u omisiones de los servidores públicos, de cualquier orden de gobierno, que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

E) Violencia en la comunidad, los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

F) Violencia feminicida, la forma extrema de violencia de género en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, que puede implicar impunidad y culminar en el homicidio o cualquier forma de muerte violenta de las mujeres.

2.2 Marco Normativo Internacional y Nacional

El Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) tiene su fundamentación normativa en el artículo 1º. y 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas DE Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Para), 1, 9 fracción II, 10, 12, 15, 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); 1,2,3, 40, 49, fracciones I, II, V, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX,XXI,XXII y 51 fracción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV); 4,6 y 7, de la Ley del INMUJERES; en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres ; objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), y a los artículos 1, 28 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, Anexo 12 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, que establece que el programa de apoyo estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo 20 Desarrollo Social (27 de diciembre de 2012).

En México, la Primera Conferencia Mundial de la Mujer “Mujer, Desarrollo y Paz”, realizada en 1975, provocó que un año antes (1974), se reformara el Artículo 4to. Constitucional, relativo a la Igualdad Jurídica entre mujeres y hombres. A partir de esta reforma, se abriría la puerta de las mujeres hacia la búsqueda de esas mismas oportunidades con los hombres, y hacer realidad esa igualdad jurídica plasmada en nuestra carta magna.

No obstante, fue a partir de la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1979, y ratificada por el Estado Mexicano en 1981, que define el término discriminación contra la mujer y lo considera como un obstáculo para su bienestar y el de las familia, “ la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de las mujeres y constituye un obstáculo para el aumento del bienestar y de la familia”.

Esta Convención exige que los Estados condenen y eliminen la discriminación contra la mujer, asegurando el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarles el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, en las esferas política, social, económica y cultural."

En este documento se incluyen medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en materia de salud, educación, empleo, participación política y toma de decisiones, y solicita a los estados parte que adopten medidas legislativas que consagren la igualdad de la mujer y el hombre y la erogación de leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.

Por otra parte, la Declaración de la *Conferencia de Derechos Humanos de Viena en 1993*, resaltó la profunda preocupación por las diversas formas de discriminación y de violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo y afirmó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, e interdependientes, y están entrelazados entre sí

Esta misma Declaración establece que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales deben ser eliminadas, y los derechos humanos de la mujer deben formar parte integrante de las actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

A partir de la Primera Conferencia de la Mujer en México, se llevaron a cabo, la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer en 1980 y una tercera Conferencia Mundial de la Mujer en 1985. Cada una de estas, fueron incluyendo en la agenda nuevos temas de preocupación para las mujeres y en los cuales los gobiernos debían trabajar. Sin embargo, fue hasta la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995), cuando después de hacerse un alto en el camino para evaluar los avances de los países, se decidió llevar a cabo un evento de mayor trascendencia, considerando los pobres resultados obtenidos.

La Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, y su Plataforma de Acción ahí formulada, ya que declara que es un objetivo estratégico la realización

de políticas de Estado a favor de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las 12 esferas de preocupación que conformaron la Plataforma de Acción, se incluyó la violencia contra las mujeres, para lo cual se exhortó a los gobiernos, comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a los organismos internacionales, y empresas, que adoptaran medidas estratégicas en cada una de las esferas señaladas en dicho Plan de Acción.

A nivel regional, se llevó a cabo en 1994, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,* también conocida como *Convención Belem Do Pará,* para proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla. Esta Convención define por primera vez el término violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y señala adicionalmente que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

En México, a partir de la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2001, realmente se comienzan a impulsar de forma más clara y decidida, acciones para prevenir, sancionar y eliminar la violencia, y la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres establece en su artículo 4to. Que como objetivo general del INMUJERES, es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Asimismo define la perspectiva de género como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Al respecto, es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 cuenta con cinco metas nacionales, de las cuales una de ellas, la meta dos nos

habla de un México Incluyente el cual propone enfocar las acciones del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, y que su objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Adicionalmente, en el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013 - 2018 (PROIGUALDAD 2013 -2018), en su Objetivo Transversal 2, aparece, como uno de los temas en la agenda de mayor relevancia: *prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas,* y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Con lo anterior, no falto mucho tiempo para que en México, se aprobara y promulgara en el año 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el año 2007 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y con ello, su armonización legislativa hacia las entidades federativas.

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,* tiene por objeto, establecer las funciones de coordinación del gobierno del estado con la federación, así como la implementación de las bases generales que habrán de adoptar sus municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de género, conforme a los principios de igualdad y no discriminación. A partir de la publicación de estas dos leyes, en el año 2006 surge el PAIMEF, y en Baja California, en el año 2008 es publicada la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.*

Finalmente, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California señala que la atención es el conjunto de servicios integrales e interdisciplinarios, proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de violencia contra los mujeres, los cuales deben otorgarse de acuerdo con el programa estatal, los principios rectores y los ejes de acción (Art.16, Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California).

Capítulo 3 Diagnostico de la Violencia contra las Mujeres en la Entidad.

3.1 Situación de la Violencia contra las Mujeres.

Cerca de un tercio de la población femenina del mundo ha presentado denuncias de haber sido objeto de abuso sexual durante su niñez o adolescencia, y cerca de la mitad de las mujeres que viven con una pareja establemente, reportan haber sido víctimas de violencia doméstica.[7]

Baja California es un estado de la República Mexicana que cuenta con cinco municipios: Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Rosarito, que constituyen una superficie territorial total de 71 450 km2., que a su vez representan el 3.64% del territorio nacional. De acuerdo al último censo de población del INEGI (2010), la población total de Baja California es 3 155 070 habitantes, que a su vez representa el 2.81 de la población total del país. Del total de la población en el Estado, las mujeres son 1563 460 representando el 49. 6 por ciento y los hombres 1591 610, representando el 50.4 por ciento. La población que habita en áreas urbanas representa el 92% y quienes habitan en las áreas rurales del Estado representan el 8%, situación que ubica a baja california en un Estado mayoritariamente urbano, aunque de acuerdo al INEGI (2010) 1 de cada 100 personas mayores de 5 años, hablan alguna lengua indígena.

Las mujeres en Baja California representan el 49.6 por ciento, y de la población económicamente activa (de acuerdo al II Conteo de Población y Vivienda 2005) 2010, representa 1,409, 129 de la población total. El 57.74% del total de la población de 12 años o más es económicamente activa, y de este grupo, el 21.78% son mujeres. Y se señala que además hay 168 913 hogares jefaturados por mujeres, que equivale a un 27% del total de los hogares bajacalifornianos. El grado promedio de escolaridad de la población de más de 15 años, es de 9.3 para hombres y 9.2 para mujeres, mientras que en México, es del 8.6 por ciento

[7]Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2006). *Resumen del Informe Estudio multipais de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Consultado en www.who.int/gender

representando a secundaria concluida. En cuanto al analfabetismo 3 de cada 100 personas no saben leer ni escribir, cuando a nivel nacional son 7 de cada 100 quienes no saben leer ni escribir. El índice de muertes maternas en la entidad fue de 2.06%, mientras que a nivel nacional este índice alcanzó el 3.13%.

De acuerdo al INEGI, Baja California es un estado de la República Mexicana que cuenta con cinco municipios: Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, que constituyen una superficie territorial total de 71, 450 km2., que a su vez representan el 3.64% del territorio nacional.

La población que habita en áreas urbanas representa el 92% y quienes habitan en las áreas rurales del Estado representan el 8%, situación que ubica a Baja California en un Estado mayoritariamente urbano.

Las mujeres en Baja California representan el 49.6 por ciento, y de la población económicamente activa (de acuerdo al II Conteo de Población y Vivienda 2005) 2010, representa 1,409, 129 de la población total. El 57.74% del total de la población de 12 años o más es económicamente activa, y de este grupo, el 21.78% son mujeres. Y se señala que además hay 168, 913 hogares jefaturados por mujeres, que equivale a un 27% del total de los hogares bajacalifornianos. El grado promedio de escolaridad de la población de más de 15 años, es de 9.3 para hombres y 9.2 para mujeres, mientras que en México, es del 8.6 por ciento representando a secundaria concluida.

Grafica 1. Violencia en los Hogares en el Ámbito Nacional y Estatal, de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011. Mujeres de 15 años y más, por grupos decenales de edad y según el tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja, 2011.

Grupos decenales de edad	Total	Sin incidentes	Con incidentes					No especificado
			Total	Emocional	Económica	Física	Sexual	
Estados Unidos Mexicanos	39 826 384	21 106 599	18 716 293	17 161 269	9 748 981	5 587 593	2 926 811	3 492
Baja California	1 113 899	650 744	463 155	435 209	224 132	127 774	74 656	721

Fuente: INEGI. Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. 2011.

En la gráfica se encuentran las Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja. Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja. La suma de los tipos de violencia no coincide con el total de mujeres violentadas, pues cada mujer puede padecer uno o más tipos de violencia (INEGI).

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2011, en Baja California habitan 656 528 mujeres casadas o unidas de 15 años o más, de las cuales 253 326 han experimentado incidentes de violencia a lo largo de la relación con su pareja, lo que representa el 38.6% de este grupo. Las mujeres casadas o unidas que declararon no haber sufrido violencia representan el 61.4 por ciento. Mientras que a nivel nacional el porcentaje es 6,3 puntos porcentuales mayor (44.9%). En cuanto a la violencia sexual, se observa un 10.4% respecto de un 11.7% a nivel nacional, en cuanto a la violencia física, en baja california es un 21.1 %, contra un 25.8%, en cuanto a violencia económica, el porcentaje es de 50.5% en el Estado contra un 56.4% a nivel nacional, sin embargo, en cuanto a la violencia emocional, se observa que Baja California, cuanta con un 91.5%, superior a la que a nivel nacional atañe (89.2%).

La misma ENDIREH 2011 para Baja California[8] señala que al analizar las condiciones de violencia de pareja durante los últimos 12 meses, se encontró que 28.1% de las mujeres casadas o unidas de la entidad han sido violentadas por su pareja, siendo este porcentaje poco inferior al de nivel nacional, en donde el 33.6 % de las mujeres de ese grupo se encuentran en esta condición.

Del total de mujeres casadas o unidas de la entidad 156 984 tienen entre 15 y 29 años (23.9%), 249 127 de 30 a 44 años (37.9%) y 249 409 cuenta con 45 y más años (38%). Sin embargo, en cuanto a mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, la ENDIREH 2011 captó que en Baja California habitan 241 782 mujeres de 15 años o más separadas, divorciadas o viudas, de ellas 58% sufrió algún incidente de violencia por parte de su expareja durante su relación.

El tipo de violencia que es la más frecuente es la emocional, ya que de las 140 275 mujeres violentadas 96.3% la padeció. La Violencia económica fue declarada por un 65.1 % de las mujeres y en tercer lugar se ubican las que fueron agredidas físicamente (48.8%), en tanto que 30.3 % vivió episodios de violencia sexual durante su relación.

En Baja California la violencia emocional se encuentra 3.2 puntos porcentuales mayor que a nivel nacional. Sin embargo, las mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación sufrieron violencia extrema por parte de su ex pareja son 52 317, en donde la más común es cuando los agresores usaron su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales con 48.7%, en segundo lugar se encuentra que las haya amarrado, tratado de ahorcar, o asfixiar, las agredieron con cuchillo o navaja o les dispararon con su arma; este tipo de incidente fue declarado por 46% de las mujeres agredidas de forma extrema. Debido a los actos violentos, 39.7% de las mujeres víctimas de violencia extrema, sufrieron cortadas, quemaduras, perdidas de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo, o falleció algún miembro de su hogar a consecuencia del incidente.

Otro grupo afectado por la violencia es el de las solteras que dijeron tener pareja o haber tenido pareja. En la entidad se registraron 201 491 mujeres solteras de 15 o

[8] *"Panorama de Violencia contra las mujeres en Baja California (2011)".* Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California-INEGI.

más años que han tenido o tienen pareja, de estas, 63 858 declararon haber sufrido violencia por parte de su ex novio, esta cifra representa 31.7 % del total de las mujeres solteras. Se señala que independientemente de su situación conyugal, las mujeres violentadas se encuentran expuesta a diversos tipos de violencia como la emocional, económica, física o sexual.

Sin embargo, es preocupante saber que los hechos violentos no siempre son denunciados por las mujeres agredidas, probablemente se puede deber a que muchas de ellas consideran que se trata de situaciones que no ameritan castigo por parte de las autoridades o a que son merecedoras de dichas agresiones, o bien, no identifican las agresiones como tales. Así se refleja en las 62 589 mujeres solteras víctimas de violencia no denunciaron las agresiones por parte de su ex novio, lo que representa 98% de todas las solteras de 15 años o más violentadas. Lo más grave de esta situación es que la causa principal de que las mujeres no acudieran a denunciar, es porque consideraron que se trataba de un hecho "sin importancia"; las bajacalifornianas víctimas de violencia, declaró ser ese el motivo de no denunciar, un porcentaje muy superior al mostrado en el país, con un 77.6% de las violentadas consideraron que la agresión recibida no es importante.

3.2 El Programa de Atención a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas en Baja California (PAIMEF BC).

Para el año 2014, el objetivo del PAIMEF sigue siendo el mismo que desde su creación en 2006, *contribuir a atender y prevenir la violencia contra las mujeres a través de las acciones que promueven las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales* y sociales e involucradas en la materia, para lo cual establece como condicionante que los proyectos de las Instancias de la Mujer en las entidades federativas se encuentren enmarcados en tres vertientes*: a) Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención de la v violencia contra las mujeres; b) Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general conforme a las características socio-demográficas y necesidades en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, y c) Atención especializada a las mujeres, y en su caso a sus hijas e hijos,*

en situación de violencia desde la perspectiva de género, y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.[9]

Con la incursión del PAIMEF en Baja California en 2006, se lograron atender de una forma articulada y coordinada algunas metas derivadas del Plan Estatal de Desarrollo 2002 – 2008 y el Programa Estatal de la Mujer 2002-2008, y posteriormente del Plan Estatal de Desarrollo 2008 – 2013 (PED 2008 – 2013), y el Programa de Equidad y Género 2009 – 2013 (PEEG), en cuanto al tema de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En el eje de atención, se crearon *las unidades de atención* para mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas, en Ensenada, Rosarito y San Quintín (Dentro de acciones previamente implementadas por el IMUJER BC, fue a través de la vinculación con el Sistema DIF en la entidad, el fortalecimiento del Centro de Protección Social de la Mujer en Tijuana y el Centro de Atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar de Mexicali (CAVIM)), quienes ya contaban con reportes de los casos de violencia contra las mujeres.[10]

En el marco del PEEG, las metas establecidas en los proyectos PAIMEF para el periodo comprendido entre el 2008 y 2011, adquieren una dinámica distinta y más intensa, con la publicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia para Baja California. Entre los principales logros que se generaron *en el Eje de Atención,* en el periodo de 2008 y 2009 se determinó fortalecer las instancias de las mujeres en los municipios así como el personal de los módulos de atención e instancias de mujeres, y con el objetivo de fortalecer la cobertura de atención integral brindada en los 6 Módulos PAIMEF en Baja California, a mujeres, sus hijos e hijas, en situación de violencia (2010).

Para el año 2010, existían 6 Módulos de Atención en el Estado. En el año 2011, se crearon dos Módulos adicionales, en el Valle de Mexicali: *Ejido Sinaloa y Poblado Guadalupe Victoria,* para sumar un total de ocho módulos en el Estado.

---

[9] Programa de Atención a Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF). Consultado el 4 de octubre de 2013 en: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Programa_de_Apoyo_a_las_Instancias_de_Mujeres

[10] El *Resumen Ejecutivo de las Acciones y Logros reportados es un documento elaborado por el Programa PAIMEF-INDESOL junto con el INMUJER Baja California.*

Entre los principales logros del PAIMEF en el periodo 2008 al 2011, se reportó por parte del INMUJER, que uno de las principales experiencias fue la atención integral que se brindó a las mujeres en situación de violencia a través de apoyo psicológico, asesoría legal y de trabajo social en los módulos fijos e itinerantes, especialmente a grupos específicos de mujeres como jornaleras, indígenas, sexoservidoras, entre otras.

Como parte de la Metodología que se implementó en el *eje de atención* por parte del Instituto de la Mujer, resalta la evaluación continua de los servicios, las visitas a los módulos, la comunicación constante, la contratación de personal capacitado y su indicción al Proyecto PAIMEF.

Para la elaboración de la propuesta del PAIMEF 2013 y 2014, es importante señalar que se llevaron a cabo evaluaciones desde el Inmujer BC, sobre su funcionamiento en la Entidad. Esta evaluación llevaría a propuestas actualizadas, mismas que resulto de lo que arrojó la evaluación, que a continuación se describe.

La evaluación se llevó a cabo considerando, el análisis histórico sobre el funcionamiento y los resultados obtenidos del PAIMEF BC, se tomaron en cuenta los hechos y resultados a partir de la creación del INMUJER en Baja California, normatividad existente, planes, programas de la mujer, la incorporación por primera vez del PAIMEF en el contexto estatal, sus resultados en el periodo 2006 al 2012.

Además de los resultados del PAIMEF en los años 2011 y 2012, a la planeación y elaboración del proyecto se sumaron los resultados y consideraciones generadas a partir del estudio *Informe Final 2012* del Documento correspondiente a la meta *Programas Intensivos de Fortalecimiento de los Servicios de Trabajo Social, psicológico y legal de los Módulos de Atención del PAIMEF*, a través del cual se describe en la metodología lo siguiente "*se llevó a cabo un monitoreo a seis años y siendo la atención de la violencia a través de los módulos en algunas localidades la única opción para las mujeres sus hijas e hijos, el eje que ha transversalizando con perspectiva de género, la política pública de acceso a la justicia con equidad y dignidad, se hizo un esfuerzo para evaluar su progreso y el desarrollo que permitiera analizar resultados específicos y evaluaciones de impacto, considerando los*

resultados como logros, lecciones y sobre todo retroalimentación para reorientar esfuerzos."[11]

En cuanto a las áreas de oportunidad se señalan aspectos relacionados con el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la operatividad administrativa, fortalecimiento del área de Seguimiento y Enlace y un plan de formación y capacitación.

Entre las recomendaciones que señala el documento destaca el incremento de apoyo en cuanto a contar con los recursos materiales de apoyo para su trabajo, como celular, tintas, papel, mantenimiento, equipo y combustible. A través de la pregunta, *¿qué tan estratégica es la ubicación de las unidades de atención con respecto a los municipios? ¿Fortalecen los servicios municipales o se diluyen al estar distribuidos*? Motivo a que se llevara a cabo una revisión y análisis sobre los resultados obtenidos a partir de esta organización.

A partir de ese análisis sobre la ubicación de los Módulos y sus resultados, se planteó la conveniencia de continuar con el esquema o fortalecerlo, y llevar a cabo los ajustes necesarios, considerando la oportunidad que por parte de la Dirección del INMUJER BC se brindó, situación que fue considerada para la nueva propuesta para PAIMEF 2013 y 2014 con la adquisición de los primeros Módulos de Atencion Itinerantes, mismos que comenzaron a generar resultados positivos entre la población, sobre todo la de poblaciones más alejadas dentro de las mismos municipios y de las comunidades rurales más alejadas de sus centros de población, como en el caso de San Quintín y de Ensenada.

En el estudio, los ocho Módulos fueron analizados en cuanto a la decisión de su instalación, sobre su ubicación, requerimientos y funcionamiento, a través de entrevistas con el personal del PAIMEF. Se señala que *"Es comprensible que cada una de las Unidades de Atención, dependiendo de las condiciones y el tiempo en que fueron instaladas, o reubicadas, ha influido en cuanto a la situación actual que presentan en cuanto a ubicación, estructura, infraestructura y equipamiento y que es*

[11] Informe Final de Programas Intensivos de Fortalecimiento de los Servicios de Trabajo Social, psicológicos y legales de los Módulos de Atención del PAIMEF. *Instituto de la Mujer del Estado de Baja California-INDESOL-SEDESOL-PAIMEF en noviembre de 2012*. En archivos del PAIMEF BC del INMUJER BC, en Mexicali B.C.

necesario fortalecer el conocimiento de forma constante y actualizar la temática con el personal que se vaya contratando año con año."[12]

Y entre las recomendaciones generadas por el documento en cuanto a la ubicación de los módulos, se señaló *que se requiere una revisión y valoración para fortalecer los Módulos que debieran quedarse."*[13]

3.3 De los Modelos de Atencion Fijos y los Módulos de Atencion Itinerantes.

En el Modelo de Atención que ha funcionado hasta la fecha en que se terminó el presente documento (Modelo de Atención actualizado), señalaba a las políticas de operación del PAIMEF, el cual refiere que su principal cometido es brindar atención a las mujeres sus hijas e hijos que sufren cualquier tipo de violencia de género.

El Modelo además se basó en diferentes fuentes de información y de experiencias locales, nacionales e internacionales para su diseño. Uno de los elementos fundamentales para su realización fue la experiencia profesional de cada uno de los y las integrantes de los siete Módulos de atención. Asimismo se tomaron como referencia Modelos de atención desarrollados a raíz de análisis académicos; El Modelo de atención de INMUJERES federal y del Modelo operativo de la Secretaría de Salud.

Para la actualización del *Modelo de Atención de Mujeres de la Violencia contra las Mujeres en Baja California* (para Módulos Fijos) y para el diseño y la elaboración del *Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres en Módulos Itinerantes***,** se diseñó un Cuestionario, que se aplicó al personal que atiende los módulos de atención en cada uno de los municipios del Estado, a Trabajadoras Sociales, Abogadas, Psicólogas y a las Promotoras Comunitarias.

Para efectos de la elaboración del Modelo de Atencion Itinerante, es necesario resaltar que las bases y fundamentes son los del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para Módulos Fijos 2014 (Modelo Actualizado).

[12] Ibídem.
[13] Ibídem.

En cuanto a la relación del Modelo de Atencion (actualizado) con el Modelo de Atencion de la Violencia para Módulos Itinerantes, este último se considerara una Modalidad del primero, que en el presente documento, describirá en los apartados correspondientes, las características de la Atencion para esta modalidad en especial.

De lo que se trata con ambos Modelos es que se refleje la coherencia y armonización y uniformidad en la información, y esto permita a quien lo utilice contar con mayores herramientas para el mejor desempeño de su labor, sensibilizándose sobre la dimensión del fenómeno y la importancia del trabajo que ellas/os desempeñan en el escenario actual.

En el Modelo de Atencion de la Violencia para Módulos Fijos se plasman las sugerencias que emitieron el personal que fue entrevistado en la investigación, de cuyas propuestas y sugerencias para fortalecer el trabajo en los Módulos tanto Fijos como Itinerantes, resulto lo siguiente:

1. Mejorar la coordinación y la promoción, proporcionar el servicio todo el año, más módulos itinerantes y material acorde a las metas sugeridas.

2. En cuanto al material, todos los módulos requieren contar con equipo de cómputo eficiente, impresora-copiadora-escáner, acceso a internet, cámaras fotográficas, ventilador-aire acondicionado, sillas, archiveros, internet, directorio actualizado, teléfonos fijos, así como también un vehículo para realizar visitas domiciliarias y/o acompañamientos.

3. Las profesionistas sugieren contar con una partida para "caja chica", para solventar gastos de las usuarias como: un pañal, un cambio de ropa, una botella de agua, etc.

4. Para que las instalaciones sean adecuadas deben contar con: Privacidad, Espacio para niños, salita de espera, ventilación adecuada, ubicación en lugares estratégicos, de fácil acceso, y seguridad para las profesionistas y para el personal.

5. Brindar el servicio de manera permanente y fija.

6. Contar con dos Psicólogas por Modulo, debido a que la carga de trabajo es demasiada para ellas.

7. Los elementos más importantes para brindar una atención por parte de las abogadas son: tener el conocimiento del tema, estar capacitadas para mostrar: sensibilidad, respeto y empatía; y un lugar seguro y privado donde llevar a cabo la asesoría.

8. Para fortalecer los Módulos (en cuanto a los Módulos Itinerantes) se sugirió entre otras, lo siguiente:

    a. Más módulos itinerantes.

    b. El módulo itinerante tiene mayor capacidad para detectar y canalizar a usuarias; El módulo fijo brinda la certeza de estar de manera permanente en un lugar.

    c. El seguimiento, ya que no se puede dar de manera tan eficiente en el Modulo itinerante, debido al poco tiempo que permanecen en el lugar; y en caso de ser canalizadas al módulo fijo, generalmente son personas que tienen poco o muy difícil acceso al mismo.

    d. El módulo itinerante tiene mayor alcance geográfico.

    e. Que la promotora brinde pláticas de sensibilización/información mientras se brinda el servicio.

    f. Que se creen más. Especialmente en San Quintín.

    g. Que existan en las unidades un cartel con información.

    h. Que haya más, sobre todo en lugares apartados o de extensión muy grande con importante demanda del servicio, como San Quintín y sus alrededores, Valle de Mexicali, San Felipe, Rosarito y Tecate.

Capítulo 4 Bases para el Modelo de Atención (Fijo e Itinerante).

4.1 Desarrollo del Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California.

El *Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para Baja California 2014*, y el Modelo Itinerante se basaron en el Modelo de Atencion para Mujeres en Situación de Violencia para Baja California 2011.

Los conceptos generados desde los instrumentos internacionales, que constituyen el sustento de los principios de actuación del presente modelo son: la perspectiva de género, herramienta conceptual que permite entender que la vida de las mujeres puede ser modificada al no estar naturalmente determinada; los derechos humanos de las mujeres, medios de empoderamiento y fortalecimiento de las decisiones de las mujeres, y la violencia de género, problema de salud pública y justicia social que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y la sociedad .

El objetivo principal de este modelo es el de contribuir a la homologación de prácticas y procedimientos en las áreas de Trabajo Social, Área Legal y Área de Psicología que prestan servicios a casos de violencia de género, a través del manejo de mejores herramientas para intervenir y atender esta problemática.

Un Modelo de atención a la violencia contra las mujeres, se diseña a partir de las siguientes características: a) Dinámico, con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que los elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se brindan. B) Integralidad: incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona, y c) Especialización: dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos, y dinámicas de los factores que generan la violencia, de los hechos que la constituyen y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

4.2 Fundamentación jurídica del Modelo de Atención.

El Modelo de Atención se fundamenta jurídicamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Art.8.

ARTÍCULO 8. Los Modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, señala en su Artículo 5. La Perspectiva de Género se entiende como el derecho de las mujeres a que las acciones que se programen, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas se hagan de manera transversal, incorporando una visión analítica y política en donde se eliminen las causas de opresión en contra de las mujeres, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización, contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor e igualdad de derechos y oportunidades.

4.3 Actores de Intervención.

Figura 2: Figura que presenta los actores de intervención.

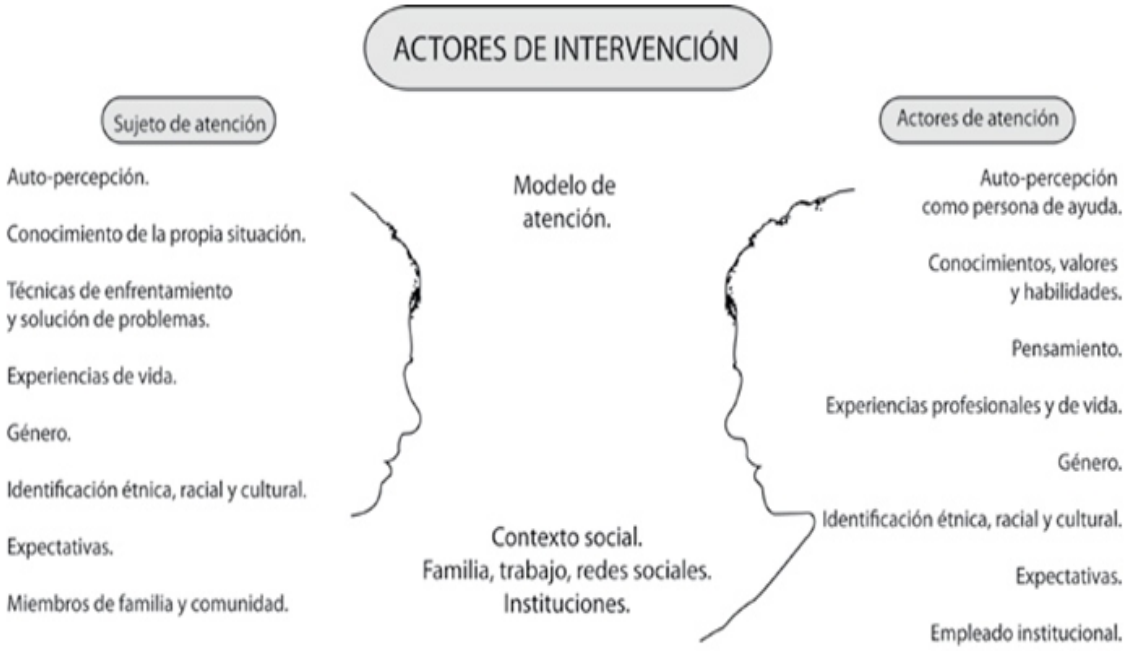

Fuente : Modelo de Atencion a las Mujeres en Situacion de Violencia, Baja California 2011. Inmujer BC.

Los actores involucrados en el proceso de atención, son varios, actores familiares, comunitarios, asociaciones civiles, y los actores institucionales, dentro de los cuales se encuentran, los distintos servidores y servidoras públicas que forman parte de las instancias del Sistema Estatal de Prevención, Atencion, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y de acuerdo a lo que les mandata la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (LAMVLVBC), y demás normatividad en la materia.

De acuerdo a lo anterior, son las instancias en materia de Salud, Desarrollo Social, Procuraduría de Justicia del Estado, Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Educación, el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaria de Seguridad, entre otras.

Sin embargo, para efectos del presente Modelo de Atencion, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF), es el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (Inmujer BC), el responsable del Programa en la Entidad, y para operarlo cuenta con una estructura de apoyo especialmente administrativo.

Además del personal que conforma los Módulos de Atencion, se cuenta con una coordinación general del Programa en la Entidad, y algunas coordinaciones de apoyo, que varía en número y en región dependiendo de las necesidades en los municipios.

Para poder conocer el funcionamiento de los Módulos, los perfiles e interacciones de quienes los conforman y su función dentro del Programa, es importante conocer los manuales de organización, del Instituto de la Mujer y del PAIMEF, ya que define la estructura jerárquica y administrativa del Programa y cuenta con las funciones que deben desempeñar cada miembro del Programa en cada área, incluyendo los perfiles y actividades que deben desempeñar quienes conforman los Módulos de Atencion.[14]

Entre los actores involucrados, lo más importante es no perder de vista, que son las mismas mujeres (victimas, usuarias o pacientes) las que se encuentran en situación de violencia, sus hijas e hijos, y quienes requieren ser vistas como el objetivo.

[14] Consultar el Manual de Organización del PAIMEF 2013. Inmujer BC.

4.3.1 Sujetos de Atención.

Las mujeres en situación de violencia, son el centro de atención de los Modelos y Módulos de Atención. De acuerdo a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en su Artículo 3, señala que:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

4.3.2 Actores de Atención

Los actores de la Atencion y quienes brindan los servicios profesionales del Modelo de Atencion presente son la Trabajadora Social, la Psicóloga y la Abogada. Todas deben ser mujeres, contar con Título Profesional y Experiencia en la materia, además contar con perspectiva de género y enfoque multicultural.

En cuanto al perfil de la Promotora Comunitaria, es altamente deseable que cuente asimismo con alguno de los perfiles profesionales de quienes brindan los servicios profesionales, de preferencia que sea Trabajadora Social y cuente con experiencia y conocimiento técnico, además de conocimiento de género y multiculturalidad.

Sin embargo, también es importante que aunque no tienen una intervención directa con las usuarias, del trabajo de las coordinaciones depende en gran medida los resultados que se puedan obtener a nivel del Módulo, puesto que de los requerimientos de las áreas especializadas el que se brinden o no, es responsabilidad de las coordinaciones.

Papel de la promotora comunitaria:

* Debe considerar elementos relacionados con la calidad humana, saber escuchar, sensibilidad, congruencia, empatía, preparación y capacitación en el tema, conocer el contexto social y confianza en lo que hace

* Deberá de contar con conocimientos sobre violencia de género y contra la mujer; además de conocimientos básicos relacionados con el área legal, psicología y trabajo social.

* Deberá de contar con un bagaje de habilidades y técnicas: computación y preparación material de promoción, manejo de grupos, lenguaje corporal, facilidad de palabra, seguridad, tono de voz, capacidad de improvisación, manejo del tiempo, interpretación de expectativas del grupo.

* En cuanto al sistema de valores deberá de ser tolerante, no hacer juicios, discreción, no dar consejos personales, ser congruentes, respetuosas, ser solidarias, disponibilidad, ser profesionales (apasionadas y entregadas al trabajo).

* Las promotoras son mujeres que viven en las comunidades donde promueven las acciones de prevención y promoción.

Papel de la trabajadora social.

* Es generadora de procesos de cambio.

* Construye un clima de libertad para la expresión personal, mejorando la exploración, investigación y estudio de la situación a tratar.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

El papel de la psicóloga.

* Acompañar a la usuaria en su proceso terapéutico.

* Estabilizar a las mujeres y facilitar que hagan conciencia de sus recursos y potenciar sus capacidades.

* Promover un cambio en la relación terapeuta-paciente, que desmitifique la imagen de experta/o que aumenta la asimetría de poder.

* Sentir comodidad al tratar aspectos de la socialización y discriminación

* Haber recibido entrenamiento en la perspectiva de género y en temas a todo lo relacionado a la violencia de género.

* Estar en constante actualización en materia psicológica y perspectiva de género.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

Papel de la abogada.

* Asesorar jurídicamente a la usuaria.

* Orientación sobre sus derechos y competencias institucionales

* Acompañamiento durante el procedimiento legal.

* Brindar seguridad y confianza.

* Reconocerse como profesional en riesgo por la carga de trabajo que atrae el atender a víctimas de violencia y responsabilizarse en su propio autocuidado.

Papel de las(os) coordinadores

Se refiere al equipo de profesionales que se encarga de organizar las actividades de los módulos de atención, así como supervisar el buen funcionamiento y la calidad de la atención, entre las tareas que realizan se encuentran:

* Trabajar de manera conjunta con las áreas de los centros los programas de trabajo así como los lineamientos generales de la operación, darles seguimiento, evaluarlos y ajustarlos a las condiciones reales.

* Establecer y mantener los enlaces y vínculos con instituciones públicas y privadas afines a los objetivos del Módulo.

* Definir las políticas generales para la selección de personal, operación y capacitación del mismo.

* Convocar a reuniones de coordinación entre las distintas áreas para dar seguimiento a las acciones reportadas en sus informes mensuales y propiciar la retroalimentación de la información y las técnicas y estrategias de tratamiento aplicadas en cada caso de las usuarias.

* Definir, ejecutar y dar seguimiento a los lineamientos para el aprovechamiento óptimo, eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros de los Módulos.

* Organizar y coordinar reuniones técnicas y por área propiciando la participación de todos los profesionales de los Módulos.

* Supervisar la correcta aplicación del Modelo.

* Sistematizar la información estadística y casuística generada en los Módulos de atención.

4.4 Principios básicos de la Atencion.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, señala:

Artículo 3. Para elaborar e implementar políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, las instancias de gobierno deberán tomar en cuenta los siguientes principios rectores:

I.- El respeto a la vida y la libertad de las mujeres;

II.- El respeto a su integridad física, psíquica y moral;

III.- La igualdad jurídica entre hombres y mujeres;

IV.- El respeto a la dignidad inherente a la mujer y que se proteja a su familia;

V.- El derecho a un mecanismo sencillo y rápido ante las autoridades competentes para que la protejan contra la violencia; y

VI.- El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y ser valorada y Educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Los principios ayudan a atender de manera individualizada la historia personal de cada una de las mujeres, entre los principios básicos que hay que tomar en cuenta se encuentran:

a) Las víctimas deben de ser tratadas como mujeres, con dignidad respetando siempre su condición sociocultural, convicciones personales y morales, independientemente de su edad y circunstancias personales.

b) Ofrecer un trato profesional, amable, personalizada y respetuosa sin que ello signifique involucrarse afectivamente con la mujer en situación de violencia más allá de su labor.

c) Evitar re victimizar o hacer sentir culpable a la mujer en situación de violencia, es importante en ningún caso exponer a la persona afectada al trauma emocional que implica el relato reiterado de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. Las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

d) Ofrecer una atención libre de prejuicios o juicios de valor acerca de su comportamiento.

e) Respetar las decisiones de las mujeres acerca de su situación y bajo ninguna circunstancia tomar decisiones por ellas. La usuaria conserva siempre el derecho para retirar el permiso en cualquier momento de revelar información (a quien, objetivo y contenido).

g) Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria: quienes participan en la, asesoría, terapia, y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.

h) Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer: la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.

i) Confidencialidad de la información: la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización exprofeso de las mujeres víctimas.

j) Incluyente / no discriminación: las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

4.5 Ruta de Atención de la Violencia contra las Mujeres.

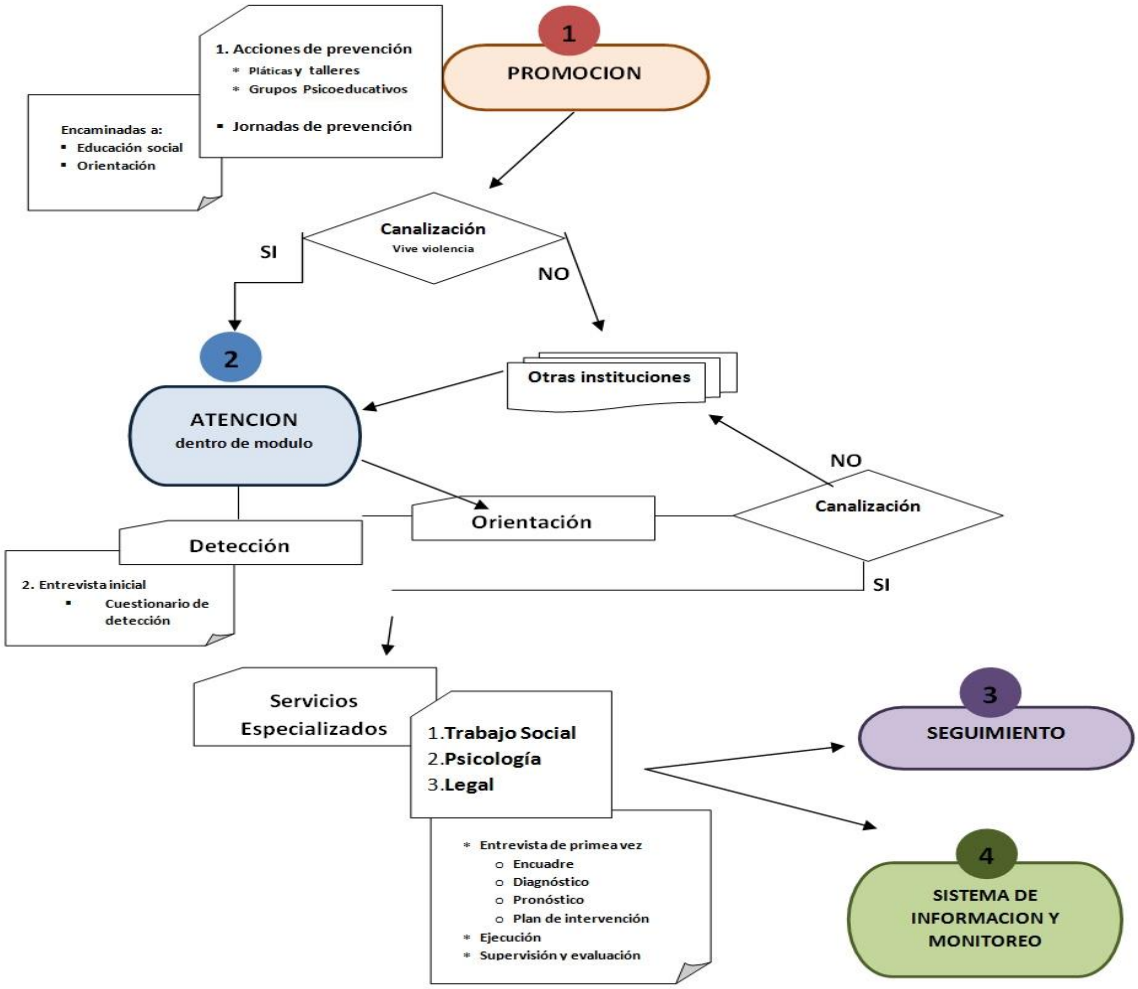

Fuente: Manual de Atención a Mujeres en Situación de Violencia 2011. Baja California. Inmujer Baja California.

4.6 Componentes del Modelo de Atención.

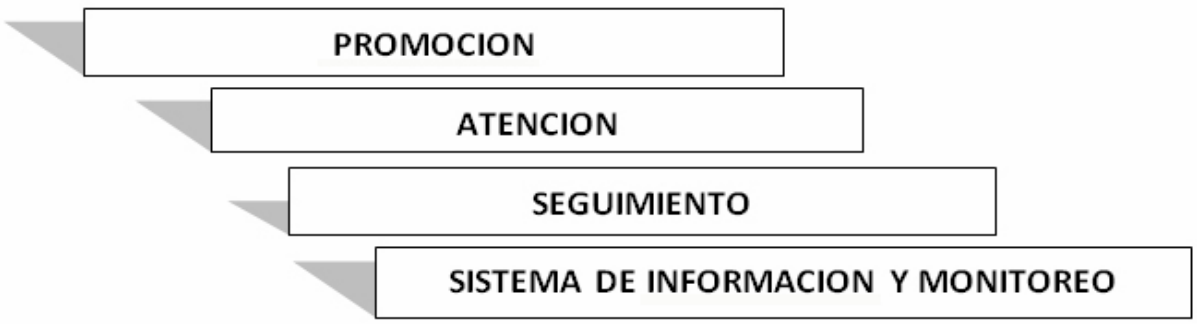

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres.

Es imprescindible el establecimiento de mecanismos que permitan el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y esfuerzos que realizan las diferentes instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de retroalimentar las prácticas y modelos que se implementan y que estos puedan ser ajustados para desarrollar procesos más ágiles, de calidad y calidez, hacia las mujeres, evitando al máximo la violencia institucional o doble victimización y promoviendo los servicios profesionales especializados.

La posibilidad de recuperar acciones exitosas y de promover un esquema que disminuya las problemáticas más agudas en el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia se traduce en un replanteamiento de las propuestas de atención a través de un “Modelo de atención a la violencia contra las mujeres para el Estado de Baja California”, objeto de este documento, así como definir los principios como ejes fundamentales rijan el pensamiento y conducta de quienes participan en él, enmarcan, orientan y definen las acciones y herramientas que conformen este modelo.

4.6.1 Descripción del modelo

La estructura del Modelo está basada en 4 componentes, los cuales están inter-conectados y son complementarios:

1) *Componente Promoción.* Que está integrado por dos elementos. a) En el primero se detallan las *acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, estilos de vida de la violencia*, de la perspectiva de género, etc., que se realiza en los diferentes ámbitos der la sociedad (familias, escuelas, centros recreativos, comunidad, etc.), y b) El segundo elemento se refiere a las *jornadas de prevención que convergen con el componente de atención.* Solicitud y contacto universal;
2) *Componente Atencion*. Este componente está integrado por tres elementos: a) El primero es la *Detección* dentro del Módulo de Atencion. Este elemento describe el procedimiento a seguir para identificar posibles casos de violencia, el cual es fundamental, debido a que representa la oportunidad para que las mujeres tengan acceso a información, conozcan sus derechos y reciban atención oportuna. La responsable de la Detección será la trabajadora social, b) El segundo elemento *es la Orientación sobre* los servicios que presta el Módulo y/o a otras instancias que sean necesarias para que la usuaria logre el empoderamiento o canalización a las tareas de especialización y a otros servicios cuando el caso no sea de violencia, sino sea buscando un apoyo, información y orientación. Por lo general, *la orientación* está bajo la responsabilidad de la trabajadora social quien es el primer contacto con las mujeres que acuden por primera vez al Módulo de Atencion, y c) El tercer elemento, del componente de *atención consiste en brindar de forma directa los Servicios Especializados de Atencion* a través de sus profesionistas expertas Trabajadoras Sociales, Abogadas y Psicólogas, en quienes recae toda la responsabilidad.
3) *Componente de* Seguimiento y Supervisión. Este componente del Modelo actual, se considera un componente muy importante, ya que se refiere a la supervisión del proceso de la usuaria, ya sea durante su evolución en el proceso de atención o después de haber concluido su proceso. La responsabilidad de este componente recae en todas y cada una de las profesionistas, al registrar oportunamente.
4) *Componente Sistema de Información y Monitoreo*. Este componente refiere al registro de todas las acciones que se realizan fuera y dentro del Módulo. Esta es

responsabilidad de todo el personal que atiende el Modulo, registrar oportunamente la información en los formatos establecidos para ello.

Capítulo 5 Modelo de Atencion para Módulos Itinerantes.

5.1 Objetivos.

5.1.1 Objetivo General.

Contar con una herramienta teórico metodológica aplicables en los Módulos de Atención (PAIMEF) en su modalidad de Itinerantes , que permita proporcionar una atención integral desde las perspectivas de género y de derechos humanos a las mujeres, sus hijas e hijos, que viven situaciones de violencia, centrada en sus necesidades, expresas o manifiestas, promoviendo la coordinación y apoyo interinstitucional para satisfacer mayor número de requerimientos de la víctima, con fundamento en la normatividad vigente.

5.1.2 Objetivos Estratégicos.

- Generar un esquema que posibilite brindar una atención integral a las mujeres que se encuentran en situación de violencia, así como a los familiares (sus hijas e hijos), desde las posibilidades de la modalidad de Modulo Itinerante.
- Articular las acciones de los espacios de atención que corresponden a distintos ámbitos del sector público, a fin de disminuir el estado de riesgo de las víctimas, atender y detener las secuelas causadas por la violencia de género con calidad y profesionalismo.
- Generar mecanismos de evaluación tanto de los servicios que se brindan, del personal que los ofrece, así como del nivel de aplicabilidad del modelo.
- Brindar una atención integral; psicológica, legal y social a las mujeres en situación de violencia de todas las edades y a sus hijas e hijos, considerando las características y particularidades de los Módulos Itinerantes.

- Diseñar acciones de prevención primaria en los niveles individual y comunitario a fin de contribuir a que se trabajen los aspectos sociales y culturales de la violencia de género, en la Modalidad Itinerante.
- Sistematizar la información sobre la atención integral a las mujeres con fines de diagnóstico, evaluación y mejora de la atención, dentro de la modalidad del Modelo de Módulos Itinerantes.
- Generar propuestas de mejora y aprovechamiento de la Modalidad del Modelo de Modulo de Atencion Itinerante, con el propósito de que surjan nuevos Modelos de Atencion que impliquen una diversificación, cuyo propósito sea atender a la mayor numero de mujeres en la entidad.

5.2 Descripción y características del Modelo Itinerante

El Modelo de Atencion de la Violencia contra las Mujeres a través de Módulos Itinerantes, en Baja California, se basa fundamentalmente en el Modelo de Atencion que a partir de su actualización opera a partir de 2014.

La gran diferencia de un Módulo Fijo de Atencion es como su nombre lo indica, un local, un lugar en un espacio físico que no tiene movilidad, es una oficina en un edificio o institución de gobierno. El Modulo Itinerante por el contrario, es una Unidad Móvil, con una psicóloga, abogada y trabajadora social, que se trasladan a las colonias o comunidades para atender a las mujeres en situación de violencia que lo así lo requieran, y sobre todo estas unidades cuentan con un gran dosis de trabajo de promoción, prevención, difusión, información, orientación, canalización.

En términos de la operación del Modelo Fijo al Modelo Itinerante es que en el Modelo Fijo, las mujeres tienen que acudir desde su colonia o comunidad, realizando gastos (recursos con los que generalmente no cuentan), sobre todo en condiciones de vulnerabilidad por su propia condición de vulnerabilidad. Y en el Modelo Itinerante, es el Modulo con sus servicios el que acerca a ellas evitándoles gastos, tenciones emocionales, tiempo, etc.,

Este Modelo de Atencion Itinerante deberá dar seguimiento a los siguientes pasos:

1) En base a información estadística relacionada a los lugares con mayores índices de violencia familiar, considerando las fuentes oficiales, o con las que se cuente, se iniciara la planeación, como diagnósticos, informes, reportes del C4, entre otras. Sin embargo, es importante también considerar las solicitudes que realicen asociaciones de colonos, asociaciones civiles, las mismas mujeres de la comunidad, etc.

2) En segundo lugar, de acuerdo a las características geográficas y demográficas, desde las coordinaciones municipales, junto con el personal del Módulo, especialmente promotoras, y quien(es) conozcan las zonas, se realizara un Ruta, considerando los tiempos que se pretende que la unidad permanezca en el lugar.

3) Adicionalmente, se deberá elaborar un Plan de Acción, previo, que considere las distintas actividades que se podrán llevar a cabo, sobre todo en los componentes de Promoción y Atencion. Este deberá plantear los objetivos y metas que se busca lograr, con qué tipo de actividades se realizaran, bajo que estrategias, quienes serán los responsables de que actividades, como se medirán los resultados. Para direccionar la planeación se realizará un cronograma mensual donde se especifique las colonias o comunidades a atender, el personal que lo va a cubrir, el enlace con las autoridades (si las hubiera) y la logística que se requiere.

4) Para el Plan de Acción que fungirá durante el periodo que dure el Modulo Itinerante en la Comunidad (es), es fundamental contar con una Carta que describa el equipamiento con que cuenta esa comunidad, escuelas, parques, centros comunitarios, iglesias, etc., y los grupos o líderes comunitarios que se encuentren en el área, y realizar un diagnóstico de esa comunidad.

5) El Plan de Acción, deberá considerar necesariamente, una etapa previa de Acciones de Promoción y Difusión, sobre la próxima presencia del Módulo Itinerante y sus beneficios para la comunidad.

6) Previo a la llegada del Módulo, ya se deberá contar con el Plan que se seguirá, que incluirá las un numero previo de pláticas, talleres, e incluso algunos grupos psicoeducativos, e incluso con alguna agenda previa de mujeres que buscan la orientación o la atención directamente en cada una de las áreas especializadas.

7) La condición para que una Unidad o Modulo Itinerante, vaya a una comunidad y pueda establecerse durante un periodo de tiempo (ocho semanas o las que se consideren necesarias), es porque realmente deberá sacársele provecho a los servicios proporcionados, considerando la escasez de estas unidades, la alta demanda, y los gastos que se generan, pero sobre todo el poco tiempo que existe para las necesidades existentes de atención en las colonias y comunidades más alejadas.

8) El coordinador municipal, junto con las promotoras, y personal que conozca las comunidades, deberán contemplar en el Plan, un mapa de las comunidades aledañas, de distancias, de servicios de otras instituciones que se encuentres como centros de salud, comunitarios, escuelas, hospitales, casetas de policía, ministerios públicos, etc., con el propósito de saber con qué equipamiento, e instituciones públicas con quien coordinarse.

9) Se deberá adaptar el lugar en donde se estacione el Modulo, con los requerimientos necesarios para que se aproveche su presencia y se brinden platicas, información, orientación, y atención, de mejor forma.

10) Para el caso del o la responsable de este proyecto es necesario e indispensable que cuente con formación y experiencia en género y haber trabajado con mujeres en situación de violencia, conocer el trabajo de campo en las diferentes comunidades, saber planear, dirigir y coordinar con trato humano y respetuoso con sus compañeras/os y ser sensible a la PEG. Esto permitirá que los equipos de los Módulos trabajen de forma coordinada e integral para que los resultados sean en beneficio de las mujeres.

11) Hacer una revisión de los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuentan para la ejecución del proyecto, en el caso de los financieros es importante hacer un presupuesto de los viáticos que se requiere para el traslado del personal, en cuanto a los recursos materiales, preparar trípticos, y otros materiales necesarios para la acciones establecidas.

12) Los registros en los formatos correspondientes.

5.3 Componente Promoción para el Modulo Itinerante.

De los cuatro componentes que conforman el Modelo de Atencion actual para Baja California, es el Componente de Promoción, uno de los elementos más importantes de las acciones desde el Modelo Itinerante, ya que es justo en este esquema, que se cuenta con el acercamiento y participación de las comunidades.

En relación a la obligación de llevar a cabo acciones de promoción por parte del Módulo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 48, fracción VII y VIII respectivamente lo siguiente:

- Promover en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, prevención, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el programa; y
- Promover programas de información a la población en la Materia.

5.3.1 Definición de la Prevención

De acuerdo a lo anterior fundamento, los dos elementos que constituyen el Componente de Promoción son las acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, estilos de vida de la violencia, de la perspectiva de género, etc., que se realiza en los diferentes ámbitos der la sociedad (familias, escuelas, centros recreativos, comunidad, etc.), y las jornadas de prevención.

Prevenir etimológicamente significa “antes de venir” es decir intervenir “antes del hecho”. La prevención se ocupa por lo tanto de actuar para que un problema no aparezca, o al menos disminuyan sus efectos. La prevención se centra en desarrollar medidas y técnicas que puedan evitar la aparición de la enfermedad o de una problemática. Implica realizar acciones anticipatorias frente situaciones indeseables, con el fin de promover el bienestar y reducir riesgos.

5.3.2 Niveles de Prevención

La prevención es definida como la protección contra los riesgos. De acuerdo con la OMS, y desde una perspectiva de salud pública, las estrategias de prevención se

pueden clasificar en tres tipos (Dahlberg y Krug, 2002): la prevención puede ser de tres tipos:

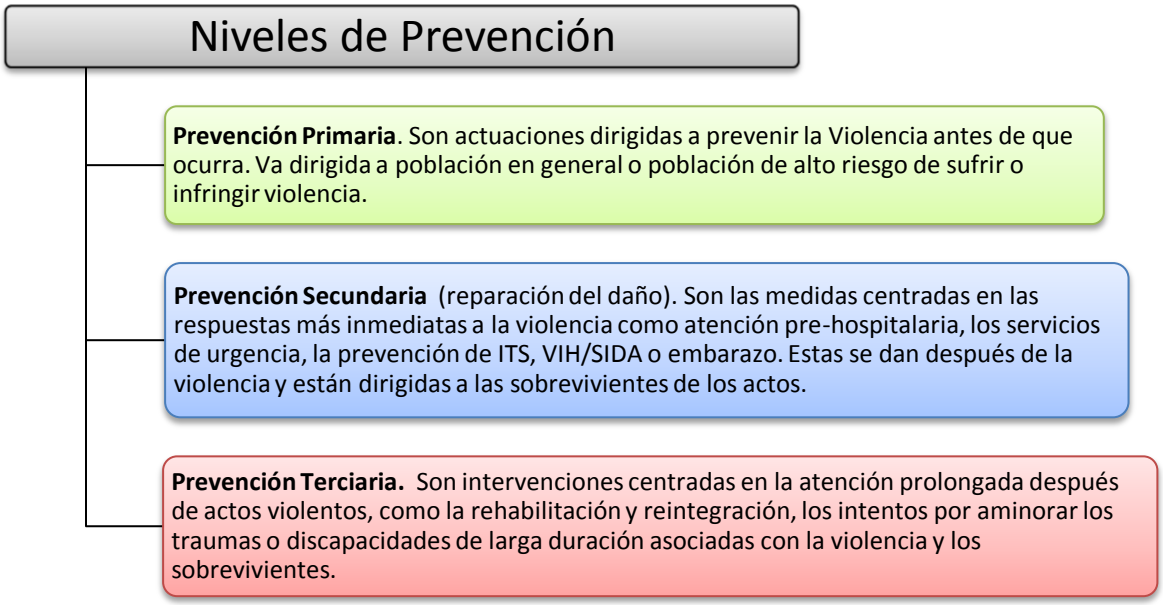

5.3.3 Niveles de intervención

Las intervenciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres deben dirigirse a la eliminación de las causas y a atenuar las condiciones que la favorecen. Para ello, las medidas de prevención deben combinar estrategias en los diferentes niveles en los que se manifiesta la violencia: el individual y familiar, el comunitario y el social.

Para el componente de Promoción en este Modelo de Atención, se consideran la prevención primaria y secundaria, ya que es importante tomar en cuenta que la violencia de género y contra las mujeres es multifactorial, y es un problema que obedece a factores sociales, biológicos, psicológicos y legales. El Modelo ecológico señala que uno de los enfoques que considera cuatro niveles en los que se manifiesta la violencia, De acuerdo a este modelo los factores que influyen en la probabilidad de experimentar o cometer violencia interactúa en cuatro niveles: individual, familiar, comunitario y social.

Las acciones integradas para erradicar la violencia de género deben ponerse en marcha en los niveles donde se manifiestan los diversos factores de riesgo. Según el enfoque ecológico retomado en la propuesta de Inchaustegui y Cordera (2011), que señalan que se pueden diseñar y aplicar acciones en cuatro niveles:

Tabla 1. Los 4 planos o niveles de intervención del Modelo Ecológico (2011).

Plano o Nivel Individual	En el plano individual se busca actuar sobre las motivaciones y circunstancias individuales que colocan a las personas en riesgo de participar en prácticas violentas, ya sea como víctimas o como perpetradoras de comportamientos violentos o actividades criminógenas. Las intervenciones en este ámbito se dirigen a fortalecer las capacidades y los recursos individuales para romper patrones de socialización enmarcados por la violencia en general y la violencia de género, desde temprana edad.
Plano Familiar	Se refiere a las relaciones más importantes en la vida de las personas, pues en las familias se modela su futuro comportamiento e identidad, además de pautarse sus expectativas y oportunidades de vida. Es reconocido como uno de los planos estratégicos para la intervención preventiva, ya que se ha demostrado que la expresión o prevalencia de relaciones violentas entre quienes integran la familia se transmite o hereda conductualmente, a partir de la socialización primaria. Las estrategias de intervención en este plano pueden ayudar a transformar los patrones de socialización basados en relaciones violentas y orientarse a empoderar a las personas con menos recursos de poder en la familia, mediante la promoción de sus capacidades para la negociación y la toma de decisiones, en un marco de resolución pacífica de conflicto. Se trata de transformar los patrones sexistas, machistas y violentos en la relación padres-madres-hijos/hijas-hermanos/hermanas, esposos y parejas en general, para promover la igualdad y la equidad en la distribución de tareas y el respeto entre mujeres y hombres de la familia; además de incrementar la sensibilidad del grupo familiar ante las diversas formas de violencia (física, emocional o psicológica, patrimonial o económica e incluso sexual) que a menudo se practican entre los miembros de la familia.
Plano o Nivel Comunitario	Este ámbito es crucial en la generación de localidades seguras y libres de violencia, porque es donde se gestan las redes de relación más próximas que contribuyen al sostenimiento cotidiano de las relaciones humanas basadas en el reconocimiento mutuo.

	También se articulan determinadas relaciones económicas, sociales y cívicas, que son las que dan sustento a la vida de los vecindarios, unidades habitacionales, barrios y colonias. Desde el punto de vista de las políticas públicas, las intervenciones en este nivel pueden coadyuvar a reforzar y a consolidar lo que se hace en favor de las personas, en el plano individual, y de las familias. La sociabilidad de los espacios comunitarios puede llegar a ser un activo –capital social– para la resolución de problemas comunes (servicios urbanos, inseguridad, regularización de la tenencia de la propiedad, desarrollo urbano, recreación; acciones para conciliar la vida doméstica-familiar y las actividades extradomésticas o laborales de las mujeres y otros miembros de la familia). El quid pro quo es si este capital social se basa en la confianza, la ayuda mutua, la solidaridad y el respeto a los otros. O, por el contrario, si la sociabilidad construida en los vecindarios sobre sistemas machistas y autoritarios de relación y liderazgo es un lastre porque se ha construido replanteado sobre prácticas de violencia en el territorio por vandalismo, pandillerismo, deterioro urbano, explotación, corrupción o, aun, el predominio de mafias. Desde la perspectiva del Modelo de intervención propuesto, se trata de detonar un proceso de reconstrucción de la solidaridad y de fortalecer los derechos y la ciudadanía en el territorio, a partir de intereses u objetivos compartidos en la comunidad, bajo el principio de favorecer la cohesión y lograr la reconstrucción o rehabilitación de un tejido social más virtuoso en comunidades ciudadanas, pacíficas, diversas y apropiadas de su proceso de reconstrucción. Los principios del trabajo comunitario son: la participación social, la promoción de la cultura de la legalidad, el fortalecimiento de la conciencia ciudadana (deberes y derechos), la resolución pacífica de conflictos mediante la negociación asistida y la difusión y mayor conciencia de los derechos humanos y del principio de la no discriminación. Las intervenciones deben aplicar estos principios a partir de la organización de los diversos grupos que integran las comunidades (mujeres, jóvenes, migrantes, indígenas), así como de la creación de redes entre los servidores públicos y las agencias gubernamentales y sociales que trabajen de manera coordinada en favor de la seguridad ciudadana y la no violencia.
Plano o Nivel Social	El propósito de las intervenciones en este nivel –que corresponde a gobiernos de ciudad o municipio, entidad federativa o zona metropolitana–es, de entrada, trabajar para modificar las condiciones sociales y la infraestructura de las comunidades barriales y de los vecindarios o zonas. De esa manera se reducirá la desigualdad social y territorial en los equipamientos y servicios, propiciando mayores oportunidades de bienestar social para la población, especialmente para los grupos en mayor riesgo de ser afectados por la violencia... Consiste en ofrecer a la población alternativas educativas, de capacitación y empleo; así como en mejorar la oferta de servicios de justicia, salud, deporte,

	actividades artísticas, oficios y rehabilitación de adicciones, sobre todo para la población joven. En esta vertiente preventiva se incluyen ayudas y asesorías para apoyar a las mujeres como generadoras de ingresos en las familias. Son indispensables programas culturales para promover cambios en los estereotipos sociales de género, los cuales propician la violencia en todas sus variantes. Asimismo, se requiere fortalecer el trabajo de comunicación y difusión en torno a los cambios económicos, jurídicos y culturales que se presentan en las relaciones entre los géneros a fin de facilitar la asimilación de los tránsitos en curso, producto de las transformaciones en los roles de mujeres y hombres, tanto en lo económico como en lo social, y culturales que se presentan en las relaciones entre los géneros, a fin de facilitar la asimilación de los tránsitos en curso, producto de las transformaciones en los roles de mujeres y hombres, tanto en lo económico como en lo social.

5.3.4 El Programa de Promoción de los Módulos Itinerantes.

De acuerdo al Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres en Baja California 2014, la Promoción, incluye tanto la Prevención como la Orientación.

El Programa de Promoción que deben realizar las promotoras comunitarias está integrado por dos elementos:

a) En el primero se detallan las acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, estilos de vida de la violencia, de la perspectiva de género, etc., que se realiza en los diferentes ámbitos der la sociedad (familias, escuelas, centros recreativos, comunidad, etc.), y

b) El segundo elemento se refiere a las jornadas de prevención que convergen con el componente de atención. Solicitud y contacto universal;

Se realiza una prevención desde los niveles individual, familiar y comunitario. La finalidad del trabajo de la Promoción (Prevención) es incidir en los contextos en los que se ubican los módulos de atención en la transformación de patrones socioculturales, y que a través del trabajo en campo, se oriente a la ciudadanía sobre la violencia de género, ¿Qué es? ¿Porque su importancia de tratarla? ¿Cuáles son las consecuencias?, etc. y en caso de detección, orientarlas hacia los espacios para su atención.

La prevención se ha llevado a cabo por medio de Acciones de prevención, orientación, detección, y canalización, y Jornadas de Atención que incluyen la

difusión, información, orientación Pláticas y Talleres dentro de los Niveles Familiar/Relacional y en el Plano o Nivel Comunitario.

Desde los Módulos Itinerantes es pertinente que se promuevan distintas medidas que consideren, sobre todo, la participación comunitaria. La participación comunitaria significa que diversas actoras y actores de la comunidad que tienen liderazgo o reconocimiento social (personal directivo, asociaciones de asistencia, la o el agente/a municipal, entre otras/os) intervienen activamente en la toma de conciencia respecto de los problemas que les afectan, así como en las decisiones acerca de la planeación y aplicación de medidas, programas o proyectos para la prevención de la violencia.

Cuando las personas de la comunidad se involucran en las políticas de prevención de la violencia, entonces comprenderán de mejor forma los problemas, su origen y causa, así como la responsabilidad que tienen para hacerles frente y encontrar soluciones prácticas.

La participación comunitaria es una estrategia importante, valiosa y necesaria para combatir las percepciones sexistas que fomentan, toleran y reproducen la violencia contra las mujeres.

Acciones de Prevención. Orientación, Detección, Canalización desde el Modulo Itinerante.

Las acciones relacionadas con la promoción, esto es acciones de prevención, las llevan a cabo las promotoras, que regularmente participan en las tareas vinculadas a los Módulos Itinerantes. Todas las actividades relacionadas con los Módulos Itinerantes se llevan a cabo de la siguiente forma o siguiendo la ruta:

Algunas otras acciones de quienes llevan a cabo esta labor se apoyan en lo siguiente:

- Difundir material informativo o educativo en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Proponer estrategias para la prevención, de acuerdo a la observación clínica y la experiencia en su área de atención, derivadas de los casos atendidos y de la disminución de riesgos detectados y tratados.

- Contribuir en realizar mapas regionales de factores de riesgos que propician la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la experiencia del trabajo con las instituciones y del conocimiento de las regiones de trabajo. Ello, con el fin de contribuir a su erradicación a través de estrategias integrales de prevención, atención y sanción para generar entornos seguros que salvaguarden los derechos de las mujeres y población en riesgo de ser afectada por la violencia de género.

Orientación

Se refiere al asesoramiento que se brinda a las mujeres con el propósito de aclarar dudas, y brindarles información específica.

Durante las Jornadas las Promotoras al conversan con mujeres, en la comunidad, se les presentan casos de problemas distintos relacionados con la violencia de género y será su responsabilidad darle orientación pertinente desempeñando las siguientes acciones:

- Escuchar a las mujeres sobre inquietudes y necesidades individuales (Nivel Individual)
- Brindar información sobre los indicadores de violencia para saber si se encuentran en riesgo (Violento metro).
- Brindar información sobre las estrategias a seguir y las medidas preventivas a tomar en caso de que las mujeres identifiquen que se encuentran en una situación de violencia, o alguien cercano y en su caso informar sobre la existencia de los Módulos de Atencion y su función.
- Identificar sus propios alcances y limitaciones individuales, profesionales e institucionales para la orientación.

Detección y Canalización

En esta actividad además de las promotoras comunitarias pueden intervenir también las profesionistas que brindan servicios en los Módulos del Atencion, ya sean Fijos o Itinerantes. Estas son las trabajadoras sociales, las abogadas y las psicólogas.

La detección y canalización se refiere a la habilidad de observar, identificar, evaluar, contar con las habilidades y el conocimiento, para saber orientar en

términos de referir a las mujeres dependiendo de sus necesidades específicas, que generalmente se llevan a cabo a través de los Grupos Psicoeducativos y las Jornadas de Prevención.

Es muy importante enfatizar sobre la detección oportuna ya que el silencio es una de los principales problemas que perpetúan la violencia de género.

Para la Detección y Canalización es importante que las promotoras comunitarias lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Estar en constante formación sobre los signos y síntomas que presentan las mujeres en situación de violencia para poder identificarlas, así como de las diferentes técnicas y estrategias de detección.

2. Investigar sobre las diferentes alternativas con que cuenta la comunidad, como programas locales, asociaciones civiles, instituciones de gobierno, y crear a su vez un directorio con la información básica de las mismas y las actividades que realizan.

3. Contar en todo momento con folletería, trípticos, carteles, información sobre los servicios de los Módulos de Atencion, y aun de otras instituciones públicas y privadas, esto con el propósito de realmente tenga efecto positivo la canalización.

Jornadas de Prevención (Orientación, detección, canalización).

De acuerdo al Manual de Prevención Comunitaria de la Violencia de Genero se le denomina Jornadas de Prevención al conjunto de actividades realizadas dentro de una misma comunidad para sensibilizar y prevención la violencia de género en un periodo determinado de tiempo (que dependerá de las necesidades de cada comunidad).

Algunas de las acciones que se realizan son las siguientes:

1. Elaborar un programa preliminar de la jornada a realizar, ya sea una plática, un taller de tres sesiones, un grupo psicoeducativo de seis sesiones, un grupo de discusión, entre otros.

2. Identificar los lugares que sean pertinentes para realizar la promoción, por ejemplo los lugares de mayores conflictos, de casos identificados, con solicitud previa. En este sentido es importante señalar que desde la coordinación general

del PAIMEF, y las coordinaciones en los municipios, deberán definir de acuerdo a la información estadística y las fuentes de información como las de Seguridad Publica /C4), Procuraduría de Justicia, o de estudios, sobre los índices de violencia, junto con las sugerencias de las promotoras.

3. Analizar una detección de necesidades por medio de investigación de campo o realizando visitas comunitarias y/o domiciliarias. Este contacto con la comunidad deberá, en primera instancia incluir a los actores sociales más importantes como son: Líderes comunitarios, comités de vecinos, grupos organizados, asociaciones civiles, asociaciones comunitarias, grupos culturales o deportivos. Y asociaciones civiles, escuelas, centros d salud, iglesias, centros de desarrollo comunitario, etc.

4. Llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener los espacios en donde se realizara la promoción.

5. Promover en todo momento los servicios profesionales que se brindan en los Módulos de Atencion Fijo o Itinerante.

6. Deberán tener identificada la infraestructura con que se cuenta en las comunidades, los espacios que pueden ser utilizados para las reuniones con la población, y los lugares adecuados para las pláticas, talleres, y acciones relacionadas con estas actividades y sus funciones.

7. Llevar a cabo una labor de presentación con las autoridades en las Instituciones presentes, con el propósito de fortalecer los lazos y en consecuencia, coordinarse para generar una sinergia y se aprovechen los recursos y capacidades de cada quien en beneficio de las mujeres.

8. Es importante considerar en las pláticas y talleres en las escuelas a los padres y madres de familia.

9. Considerar en todo momento que las promotoras son parte de un equipo de trabajo, y forman parte de los Módulos de Atención, más cercanos, por lo que es fundamental buscar los espacios de intercambio de información y apoyo mutuo con el personal que recibirá a las personas detectadas en la comunidad.

10. Elaborar con anticipación un Plan de trabajo, que considere:

a. Los tiempos,

b. Las actividades a realizarse,

c. El diseño de los contenidos de las actividades (pláticas y talleres),

d. Considerar el contexto en

e. Una guía de requerimientos como presentaciones, fotografías, listas de asistencia, diario de campo, bibliografía, etc.

f. Adecuar el contenido y tiempo según el contexto social.

g. Considerar que ellas son parte de un equipo, por lo que deben evitar trabajar de forma aislada

11. Considerar en todo momento y proponer las diferentes estrategias diferenciadas, para convocar a la población, y sea lo mejor aprovechadas las jornadas. En esta actividad, la promoción a través de la difusión es importante. Las invitaciones podrán ser a través de volantes, folletos, perifoneo, visitas domiciliarias, carteles, invitaciones verbales u oficiales cuando se trate de instituciones que así lo requieran. Esta actividad tiene por objeto despertar el interés de los habitantes acerca de las necesidades de participar en la prevención de la violencia de género, y para que las personas se integren en redes comunitarias y así apoyar cuando identifique un problema de esta naturaleza.

El presente Modelo de Atencion Itinerante, hace referencia a la importancia de realizar de forma coordinada las actividades para mejores resultados, y los componentes se lleven a cabo de forma coherente, asimismo se cuente con la claridad de los objetivos que se pretenden lograr, por tal motivo es necesario señalar que tanto el Manual de Atencion (actualizado) como el Manual de Prevención de la Violencia de Género en la Comunidad, serán el trio de documentos que servirán también de mecanismos de coordinación y ejes conductores de las actividades de todo el personal del PAIMEF.

5.4 Componente de Atencion para el Modelo Itinerante.

Este componente está integrado por tres elementos.

1) El primero es la *Detección* dentro del Módulo de Atencion. Este elemento describe el procedimiento a seguir para identificar posibles casos de violencia, el cual es fundamental, debido a que representa la oportunidad para que las mujeres

tengan acceso a información, conozcan sus derechos y reciban atención oportuna. La responsable de la Detección será la trabajadora social.

b) El segundo elemento es la *Orientación* sobre los servicios que presta el Módulo y/o a otras instancias que sean necesarias para que la usuaria logre el empoderamiento o canalización a las tareas de especialización y a otros servicios cuando el caso no sea de violencia, sino sea buscando un apoyo, información y orientación. Por lo general, la orientación está bajo la responsabilidad de la trabajadora social quien es el primer contacto con las mujeres que acuden por primera vez al Módulo de Atencion.

c) El tercer elemento, del componente de atención consiste en los servicios 3specializados que brinda el Modulo por sus diferentes expertas profesionistas trabajadoras sociales, Abogadas y Psicólogas, en quienes recae toda la responsabilidad.

De acuerdo al Artículo 51 de la LGAMVLV las autoridades en el ámbito de su respectiva competencia deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;

II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y servicio, tanto públicas como privadas;

III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita;

La Atencion se refiere a las diferentes acciones de asesoramiento y tratamiento necesarios para las mujeres en situación de violencia, que se brindan dentro del Módulo de Atencion (Fijo o Itinerante).

En este componente se considera la Prevención Secundaria y Terciaria, ya que incluye la orientación y la detección, orientada a la rehabilitación, lo que implica un conjunto de acciones encaminadas a proporcionar los servicios y apoyos para que las mujeres en esta situación cuenten con los elementos necesarios para romper con el ciclo de la violencia, a partir de la proceso de empoderamiento, mejorando su calidad de vida en todos los aspectos.

La Detección

Independientemente, de la problemática inicial por la que la mujer se acerca al Módulo de Atencion, se realizara a la usuaria una entrevista inicial para determinar el tipo de apoyo que será necesario proporcionar.

Entrevista de valoración inicial.

Se refiere a la comprensión general de la situación, su finalidad es el conocimiento de la realidad en la que se va a situar, así como el conocimiento de las personas implicadas.

Durante la entrevista, generalmente se presentan dos escenarios:

a) Mujeres con otras necesidades de servicios distintas a los que se prestan en el Modulo.

b) Mujeres en Situación de Violencia de Genero.

En ambos casos, es responsabilidad de la trabajadora social ofrecerle la orientación requerida.

En el primer caso, aunque la usuaria no llegue por un asunto identificado con violencia y solicite algún otro servicio, se realizara a la orientación y/o detección del mismo.

En el segundo caso se procederá al proceso de intervención, llenando el Formato “Entrevista para Usuarias de Primera Vez “.

Detección, se refiere a las acciones de identificar a las mujeres en situación de violencia. La detección es de suma importancia ya que si es oportuna, posibilita prevenir riesgos mayores para las mujeres en esta situación, incluso la muerte.

Existen distintas investigaciones que muestran que muchas usuarias sufren violencia, aun cuando no lo manifiestan como motivo de consulta, y el identificar esta problemática brinda nuevas opciones de tratamiento.

Para detectar la violencia, en indispensable realizar una valoración por medio del Formato “Cuestionario de detección”.

Aunque con frecuencia, la mujer es quien inicia el dialogo, se deberá brindar un entorno adecuado, de confianza, para que pueda hacerlo con libertad, considerando por parte del personal en todo momento los principios básicos de atención establecidos en el apartado 4.4 Principios básicos de la Atencion. En esta

etapa, la atención al saber escuchar atentamente por parte del personal es fundamental, y que esta sea sin interrupción hasta el momento que sea necesario, realizar alguna pregunta. Es importante considerar en esta etapa que el personal que comienza la entrevista, pueda exista la probabilidad de en cientos casos de ser el único contacto debido al aislamiento social en el que suelen estar inmersas (tal es el caso de violencia familiar).

Es importante, considerar en un primer paso, la forma como se abordara el tema para poder generar el entorno adecuado para poder aplicar el cuestionario, y después desarrollar una manera de preguntar sensible, con tacto, pero objetiva.

A lo largo de plantear las preguntas en el cuestionario de Detección, considera que algunas preguntas podrán plantearse de forma directa y otras de ser necesario deberán ser plantadas de forma indirecta.

Una vez realizada la entrevista inicial junto con la detección de violencia, se procederá con la orientación.

Orientación

Si una vez aplicado el *Cuestionario de Detección*, al evaluarlo, se observa que el caso no es derivado de una problemática de violencia o este rebasa el ámbito de competencia del Módulo de Atencion, se realizara la canalización de la usuaria hacia la institución correspondiente que pueda proporcionarle el apoyo que requiera llenando el Formato correspondiente (Orientación).

A partir de la evaluación de los resultados del *Cuestionario de Detección*, en caso de la trabajadora social valore que la usuaria requiere orientación para recibir servicios especializados por parte de las profesionales legales o psicológicas del Módulo (por ejemplo Intervención en Crisis), la misma profesionista, derivara para que a la usuaria le sean proporcionados servicios especializados en psicología y/o legales (asesoría única), y a su vez, la psicóloga o abogada indique a la trabajadora social en el procedimiento, la instancia hacia la cual deberá ser canalizada la usuaria.

El *Formato de Canalización*, incluye los datos básicos de la Instancia donde se envía, como nombre, domicilio, teléfono, servicios, horarios, costos, requisitos, etc., y explica a la usuaria sobre las competencias y limitantes de los servicios

proporcionados en el Modulo. También se deberá proporcionar información a la usuaria sobre la Violencia de Género y sus derechos, como una medida preventiva.

A partir de la evaluación partir del *Cuestionario de Detección*, en que la trabajadora social, identifique que la usuaria se encuentra en situación de violencia de género, se procederá a indagar para obtener más información a través del Formato de Entrevista de Valoración de la Violencia (incluye historia de violencia actual, descripción del tipo y modalidad de violencia (Física, psicológica, sexual, económica, etc.), la frecuencia, evaluación de riesgo y las posibles redes de apoyo.

En las medidas de sensibilización e información, es la primera etapa, en donde las mujeres reciben información, para saber cómo pueden protegerse con las medidas inmediatas. En todo momento, es fundamental aplicar los *Principios básicos de Atencion*, definidos en el presente Modelo y durante la entrevista es indispensable:

Una vez terminada la valoración de la violencia se procederá a realizar la valoración de los servicios que necesita para lo cual se debe confirmar su disposición de iniciar un proceso de atención a través de los servicios especializados legales y psicológicos.

Cuando el personal, detecta peligro inminente por la condición de vulnerabilidad; por la carencia de apoyo familiar, vecinal, de amistades o instituciones, o debido a las conductas del agresor, como en los casos de violencia familiar si existe riesgo de perder la vida y la persona no cuenta con redes de apoyo, y ella así lo decide, en estos casos se plantea lo siguiente:

a) Canalizarla a algún albergue o refugio especializado en la atención de víctimas de violencia familiar, en la localidad. En este caso, se deberá explicar a la usuaria, los tipos de servicios e instalaciones, con que cuenta el lugar, así como los tipos de apoyo y atención que recibirá, condiciones y características que deberá considerar para su ingreso, como reglamento de ingreso y permanencia, el plan de trabajo que se deberá elaborar de manera conjunta con ella, con el objetivo de modificar la situación de violencia y aclarar las dudas que pudieran surgir.

b) En caso de ser necesario, solicitar apoyo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal o la Procuraduría General de Justicia del Estado para que se proporcione a la usuaria una Orden de Protección (LAMVLVBC).

c) Elaborar junto con la usuaria un Plan de Escape que incluya la importancia de contar con los siguientes documentos: actas de nacimiento, actas de matrimonio, credenciales de elector, pasaportes, licencias de conducir, documentos, títulos de propiedad, informes médicos, copias de órdenes de protección, custodia de medicamentos y prescripciones médicas, ropa, llaves de la vivienda, del carro, entre otros.

d) Si existe riesgo, y la usuaria cuenta con el apoyo familiar o vecinal, que le brinden seguridad, se canaliza a la atención especializada en el centro y se plantea con ella formar un plan de seguridad.

e) Si es un caso de violencia, en donde no se encuentra en riesgo inminente la integridad y la vida de la usuaria, se elabora junto con ella, un Plan de Atencion, que responda a sus expectativas y necesidades, mismo que se desarrollara en los espacios del Módulo, en la Institución que corresponda (Servicios de Salud, DIF, Procuradurías, etc.,) hasta su resolución.

5.5 Servicios Especializados de Atención.

Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a proporcionar servicios especializados de trabajo social, psicología, y servicios de asesoría jurídica a las mujeres en situación de violencia, para que cuenten con los elementos necesarios para romper con el círculo de la violencia, mejorar su calidad de vida y definir su vida futura.

De acuerdo a la valoración que hace la trabajadora social, se turna la atención al área especializada, dependiendo del caso, en la evaluación inicial, se turna el caso a las diferentes áreas de atención:

1) Área de Psicología. Si la mujer (usuaria) requiere contención emocional por presentar estado de crisis; atención de los diferentes síntomas derivados de la violencia, reflexionar acerca de su situación y aclarar los sentimientos pero esta le genera; valorar las opciones de esta especialidad que se encuentre ya en marcha o bien que desee para resolver su problema;

aclarar sus expectativas y prioridades de vida, tomar decisiones para su futuro, etc.

2) Área Legal. Cuando la solicitud se relacione con algún proceso propio de esta especialidad que se encuentre ya en marcha o bien que desee iniciar; si requiere información sobre opciones para resolver su problema por la vía legal, orientación sobre derechos y obligaciones, etc.
3) Área de Trabajo Social. Cuando se necesite gestionar apoyos sectoriales como atención a la salud, bolsa de trabajo, becas de capacitación para el trabajo, despensas, servicios educativos, etc.

Se trata de llevar a cabo un acompañamiento solidario que prolongue los vínculos y las relaciones de confianza **iniciadas**, y refuerce las posibilidades de éxito de las personas sobrevivientes a episodios de violencia.

La intervención en cada una de las áreas, se orienta a realizar cambios en otros niveles, como resultado de la intervención individual que se efectuara con las usuarias a partir de los objetivos definidos junto con ellas en los diferentes planos:

1) De las relaciones interpersonales, 2) De la Situación Material de la usuaria; 3) De utilización de los recursos colectivos, 4) De su Situación Legal; y 5) De sus relaciones con las Instituciones.

La intervención individual deberá formarse tomando en cuenta lo siguiente: La población implicada, la dimensión del problema, y el tiempo disponible para cada actividad, la distancia del Módulo, los recursos y la formación o competencia profesional.

En la Atencion especializada cada una de las profesionistas de acuerdo a su área, iniciaran un proceso de intervención, que se conforma de la entrevista por primera vez, diagnostico, la ejecución y la evaluación del proceso de empoderamiento.

Es importante señalar, que la entrevista de primera vez puede realizarse en más de una sesión, y dependerá del área de atención, el contenido de las preguntas y el estado emocional de la mujer que se entreviste, por lo general es importante, ser muy cuidadosa y sensible para considerar pausas dependiendo del estado emocional de la usuaria, pero en casos severos de crisis, es necesario llevar a cabo intervención en crisis.

Para conocer de Forma específica las características de los *Servicios especializados en Trabajo Social, Legales y de Psicología, remitirse al Modelo de Atencion de la Violencia contra las mujeres 2014 (Actualización).*

Glosario de Términos

No.	Siglas	Significado
01	INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
02	PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
03	IMEF	Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
04	IMM	Instancia de la Mujer en el Municipio
05	PND	Plan Nacional de Desarrollo
06	CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (por sus siglas en inglés)
07	RO (2014)	Reglas de Operación del *Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas 2014.*
08	PEF 2008	Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
09	LGIMYH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
10	Ley del Inmujeres	Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres
11	LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
12	LAMVLVBC	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
13	PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
14	Violencia contra las Mujeres	Cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.
15	Género	Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
16	Equidad de genero	Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. e
17	Perspectiva de Género	Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
18	Discriminación contra la mujer	Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política,

		económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;
19	Victima	La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia.
20	Tipos y Modalidades de Violencia	Las Manifestaciones y ámbitos de ocurrencia en que se puede presentar la Violencia de Genero.
21	Misoginia	Las conductas de odio contra la mujer por el hecho de serlo, se manifiesta a través de omisiones o actos violentos o crueles contra ella por el hecho de ser mujer.
22	Agresor	Persona que ejerce cualquier modalidad de violencia contra la mujer
23	Derechos Humanos de las Mujeres	E imprescriptibles consagrados en las Convenciones e Instrumentos Internacionales en la materia y violencia de genero.
24	Amparo	El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de la autoridad que viole las garantías individuales, entre otras.
25	Custodia	Es a quien se le otorga el cuidado de los hijos e hijas
26	Demanda	Se presenta ante el juzgado de lo civil o penal.
27	Denuncia o Querella	Presentar su queja ante el ministerio público.
28	Divorcio	Disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
29	Patria potestad	Pérdida total de los derechos sobre los hijos de alguno de los padres.
30	Pensión alimenticia	Es el derecho de los hijos de recibir de los padres alimento, casa, cuidado, educación, etc.
31	Sustracción de menores	Al que sin tener ninguna relación familiar o parentesco sustraiga a un menor de 12 años o aun incapaz, sin el consentimiento de quien tenga la guarda o custodia, o lo retenga con la finalidad de violar los derechos de familia. Art. 237.

Bibliografía

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (2012). Modelo de Atención Integral en Violencia de Género: para el Sistema de Módulos de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer del Estado de Baja California Sur" Actualización. Manual de procedimientos del Modelo de Atención Integral de la Violencia de Género. Psic. Margarita Ortega Embrión.

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. Modelo de Atención de la Violencia de Genero, Consultado en electrónico en http.//vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx

INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA. Modelo de Atención de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Genero 2012. http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/

MOODELO DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. REA DE Atencion Ciudadana. Unidad de Atencion Jurídica y Psicológica. Modelo de Operación.2012.

MODELO INTEGRAL DE ATENCION A LOS DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA PARA LAS MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA"

NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

PEREZ DUARTE, A.L. Álvarez de Lara, R.M. (2010), Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, México, D.F., CONACYT/UNAM.

OEA-CIM. Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará. Segunda Conferencia de Estados Parte, 2008.

SEGOB-CONAVIM. Modelo ECOLOGICO PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Teresa Inchaustegui y Edith Olivsres Fereeto. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. México. 2011. www.segob.mx, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf

SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGIA. (2011), Código Ético del Psicólogo, México, D.F.,

SECRETARÍA DE SALUD. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

TORRES FALCON, M., El movimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y su lucha contra la violencia de género. Consultado en http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/109/art/art2.pdf

SORIANO, MARIA (s.f.). Psicoterapia de grupo para mujeres que sufren violencia. Ver página electrónica: www.lesdiferentscaresdelaimmigracio.com

WWW.VIVELIBREDEVIOLENCIA.COM

VIVELIBREDEVIOLENCIA

MÉXICO

INMUJER